ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/40	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
6 de agosto de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:45

Lugar:
Dependencias Municipales

Presidida por:
MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
Emilio Manuel Jordán Cases

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	NO	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	NO	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha:
HASH:

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha:
HASH:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 186

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 39 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del Acta número 39 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026

FIESTAS Expediente 16928/2026. Contrato Menor AGEDI-AIE, oficina conjunta de recaudación de artistas y productores, UTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Liquidar la tarifa simplificada municipal, correspondiente a los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales que se realizan por la Concejalía de FIESTAS, gestionadas por AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 186

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la gestión de los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales organizadas por entidades locales, proponiendo al Ayuntamiento el pago de una tarifa simplificada, que se calcula según el número de habitantes estimados para 1 año, que se adjunta, haciendo un 5 % de descuento por tratarse de una Entidad Cultural sin ánimo de lucro, y otro 5 % de descuento adicional en caso de realizar el pago anual en un único abono.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AGEDI-AIE, OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE, con NIF U87718094, con número de presupuesto 0 y por un importe de 4.423,41 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009710 por importe de 4.423,41 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4852 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AGEDI-AIE, OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE para la contratación de Liquidar la tarifa simplificada municipal, correspondiente a los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales que se realizan por la Concejalía de FIESTAS, gestionadas por AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.423,41 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009710

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AGEDI-AIE, OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE, con CIF U87718094, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Liquidar la tarifa simplificada municipal, correspondiente a los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales que se realizan por la Concejalía de FIESTAS, gestionadas por AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 186

*Precio del contrato - 4.423,41 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - año 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 17492/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 186

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 17492/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-15064 DE FECHA 27/07/2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE LINZHONG ZHENG

ACTIVIDAD: REPARACIÓN Y VENTA DE TELEFONÍA MÓVIL Y APARATOS ELECTRÓNICOS DOMÉSTICOS

EPÍGRAFE: 6532 1

EMPLAZAMIENTO: C/ SANTA ISABEL, 52, PL:00, Pt:01 (ACCESO POR C/ ELCHE)

PROPIETARIO INMUEBLE: ASHRAF ZAHID y SHAHBAZ ASHRAF NIE: ****6694* y ****1572*

REFERENCIA CATASTRAL:3904816YH1330S0001XA

METROS 2: 180

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4872 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 186

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por don LINZHONG con NIE ****7872*, para el ejercicio de la actividad de "REPARACIÓN Y VENTA DE TELEFONIA MOVIL Y APARATOS ELECTRONICOS DOMESTICOS", con emplazamiento en C/ Santa Isabel, 52 Pl:0 Pt:1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000663, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 874,80 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

En el siguiente punto se incorpora a la Sesión el Sr. Martínez Gónzalez y se ausenta la Sra. Blasco Amorós.

EVENTOS Expediente 16351/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Agosto y Septiembre _ Encarni García		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la programación de los actos previstos durante el mes de agosto y de la celebración de las

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 186

Fiestas Patronales, del 1 al 8 de septiembre, resulta necesaria la realización de servicios extraordinarios por parte del personal adscrito al Negociado de Fiestas, al requerirse actuaciones de organización, coordinación, supervisión y apoyo fuera de la jornada ordinaria.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Negociado de Fiestas

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260009516
Aplicación 21112 43300 15100
Importe Total 590€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4737 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de 8 horas festivas y 8 horas nocturnas, a la auxiliar del Negociado de Fiestas, para realizar actuaciones, coordinación, supervisión y apoyo fuera de la jornada ordinaria de trabajo con motivo de la programación de los actos previstos durante los meses de agosto y septiembre.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

CASA DE CULTURA Expediente 16926/2026. Contrato Menor AGEDI-AIE, oficina conjunta de recaudación de artistas y productores, UTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Liquidar la tarifa simplificada municipal, correspondiente a los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales que se realizan por la Casa de Cultura, gestionadas por AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 186

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la gestión de los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales organizadas por entidades locales, proponiendo al Ayuntamiento el pago de una tarifa simplificada, que se calcula según el número de habitantes estimados para 1 año, que se adjunta, haciendo un 5 % de descuento por tratarse de una Entidad Cultural sin ánimo de lucro, y otro 5 % de descuento adicional en caso de realizar el pago anual en un único abono.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AGEDI-AIE, OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE, con NIF U87718094, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.223,39 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009709 por importe de 2.223,39 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4851 de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AGEDI-AIE, OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE para la contratación de Liquidar la tarifa simplificada municipal, correspondiente a los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales que se realizan por la Casa de Cultura, gestionadas por AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.223,39 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009709

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AGEDI-AIE, OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES, UTE, con CIF U87718094, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Liquidar la tarifa simplificada municipal, correspondiente a los derechos derivados del uso público de la música grabada en actividades culturales que se realizan por la Casa de Cultura, gestionadas por AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.
*Precio del contrato - 2.223,39 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 186

*Plazo de entrega y/o ejecución - año 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN.Expediente 13893/2026. Contrato Menor pago factura retransmisión premios EUROPAN y presentación proyectos premiados.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 186

	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la retransmisión de los actos de la entrega de Premios y presentación de los Proyectos EUROPAN18 ESPAÑA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/06/2026 a la empresa José Manuel Pertusa LLorca por un importe de 2.006,37 € que más la repercusión del IVA (421,34 €) asciende a un total de 2.427,71 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/06/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número RSP26-5, de fecha 25/06/2026, por un importe total de 2.427,71 €, presentada por José Manuel Pertusa LLorca en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4177 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/06/2026	RSP26-5	José Manuel Pertusa LLorca	2.427,71 €	220260007468

BIBLIOTECA - Expediente 13009/2026. Contrato Menor - APROB FACT TITERES LOS CLAVELES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 186

Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación del Teatro Los Claveles incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ (TEATRO LOS CLAVELES) por un importe de 991,74 € que más la repercusión del IVA (208,27 €) asciende a un total de 1.200,01 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FG/02, de fecha 16/07/2026, por un importe total de 1.200,01 €, presentada por FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ (TEATRO LOS CLAVELES) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4768 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/07/2026	FG/02	FRANCISCA GARCÍA MUÑOZ (TEATRO LOS CLAVELES)	1.200,01 €	220260006924

TURISMO Expediente 8531/2026. Autorización de Pagos a Justificar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 186

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el 7/5/2026 se autorizó por Junta de Gobierno Local un gasto por importe de **1.450,00 €**, a favor de María del Carmen Martínez López (ADO 220260004280), con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, mediante transferencia bancaria, en concepto de licencia de suscripción anual a Canva Equipos, Acumbamail, Adobe PhotoShop, Bitly Core Plan y ChatGPT Team Suscription de OpenAI.

Que se han renovado las suscripciones y se han recibido las facturas y/o recibos correspondientes.

A continuación, se detalla el desglose:

Concepto	*Gasto realizado*
Canva	109,99 €
Acumbamail	298,00 €
Bitly	120,00 €
Photoshop	119,28 €
ChatGPT	383,37 €
TOTAL	**1.030,64 €**

Que con fecha 30/6/2026 se ha realizado una transferencia bancaria por importe de 419,36 € en la cuenta número ES5400811029200001060007 del Banco Sabadell, conforme a justificante que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4741 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º Dar por justificado el ADO 220260004280, a favor de María del Carmen Martínez López, en concepto de licencia de suscripción anual a Canva Equipos, Acumbamail, Adobe PhotoShop, Bitly Core Plan y ChatGPT Team Suscription de OpenAI, por un importe total de 1.030,64 €.

2º Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 186

RECURSOS HUMANOS.Expediente 17069/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERSONAL FUNCIONARIO . SEMANA SANTA 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 15/04/2026, por parte del área de INSTALACIONES DEPORTIVAS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de SEMANA SANTA 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4870 de 27 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de SEMANA SANTA 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 1.134,4 €.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 186

RECURSOS HUMANOS.Expediente 16982/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIO MERCADOS . PERSONAL FUNCIONARIO . MARZO-ABRIL 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 14/04/2026, por parte del área de MERCADOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de MARZO-ABRIL 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4867 de 27 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de MARZO-ABRIL 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 798,16 €.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Anexo

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 186

TURISMO Expediente 10899/2026. Autorización de Pagos a Justificar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 14/5 /2026 se autorizó en la Junta de Gobierno Local un importe total a justificar de 250,00 € a favor de Estela Bonmatí Soler mediante transferencia bancaria (ADO 220260005733), con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, en concepto de asistencia al Encuentro de Gestores Inteligentes en Vitoria.

Que una vez realizado el encuentro se han realizado los siguientes gastos:

Partida Presupuest.	CONCEPTO	IMPORTE	GASTADO	REINTEGRO
22210 43200 23120	LOCOMOCIÓN TURISMO	200,00 €	94,87 €	105,13 €
22210 43200 23020	OTROS GASTOS	50,00 €	0 €	50 €
	TOTAL	**250,00 €**	**94,87 €**	**155,13 €**

Desglose de los gastos:

Fecha	Concepto	Importe
01/06/26	Taxi de ida al Aeropuerto de Alicante	40,20 €
01/06/26	Bus Aeropuerto Bilbao a Vitoria	15,00 €
03/06/26	Taxi de vuelta desde Aeropuerto de Alicante	39,67 €
	TOTAL LOCOMOCIÓN TURISMO	**94,87 €**

Que con fecha 4/6/2026 se ha realizado una transferencia bancaria por importe de 155,13 € en la cuenta número ES5400811029200001060007 del Banco Sabadell, conforme a justificante que obra en el expediente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 186

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4715 de 22 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar por justificado el ADO 220260005733 a favor de Estela Bonmatí, en concepto de asistencia al Encuentro de Gestores DTI, por un importe total de 250,00 €.

2º Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 2638/2026. Aprob pago factura Contrato Menor OCA Museos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa AIR SL (ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SL) por un importe de 1.361 € que más la repercusión del IVA (285,81 €) asciende a un total de 1.646,81 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 0217_2026, de fecha 03/07/2026, por un importe total de 1.646,81 €, presentada por AIR SL (ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SL) en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4775 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 186

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/07/2026	0217_2026	AIR SL (ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SL)	1.646,81 €	220260002745

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12826/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta" del segundo trimestre de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Main Memory S.A con CIF A58439167.
- Importe adjudicación: 5.892,70 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde 24/08/2025, con posibilidad de dos prórrogas por un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/08/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mantenimiento del segundo trimestre de 2026, por importe de 736,58 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 186

QUINTO: Documento contable AD nº 220259000131, por importe de 2.946,35 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4800 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Main Memory S.A con CIF A58439167, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
85510/953	10/07/26	2º trimestre 2026	736,58 €	220259000131

Expediente 13699/2026. Aprobación pago factura contrato Menor Suministros - Suministro materiales de electricidad		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro materiales de electricidad (paneles de luz, tubos led y lámparas) para centro de formación (C/ Gerona) y ADL (C/ Astilleros) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/06/2026 a la empresa Jaén Material Eléctrico SL por un importe de 1.167,05 € que más la repercusión del IVA (245,08 €) asciende a un total de 1.412,13 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 24/07/2026 por el responsable del contrato D. Josefa Maciá Ibarra y el concejal responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 186

3. Factura con número 604002004, de fecha 15/07/2026, por un importe total de 1.412,13 €, presentada por Jaén Material Eléctrico SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4822 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/07/2026	604002004	Jaén Material Eléctrico SL	1.412,13 €	220260008076

INFRAESTRUCTURAS Expediente 16168/2026. Aprobación factura INFORME ESTADO CLIMATIZACIÓN MERCADO CENTRAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Toma y registro de datos y redacción de Informe de estado y situación actual del sistema de climatización del Mercado de Abastos de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa HVAC INGENIERIA, S.L. por un importe de 2.890 € que más la repercusión del IVA (606,9 €) asciende a un total de 3.496,9 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 01/00000032, de fecha 21/07/2026, por un importe total de 3.496,9 €, presentada por HVAC INGENIERIA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 186

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4885 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2026	01 /00000032	HVAC INGENIERIA, S.L.	3.496,9 €	220260009226

CASA DE CULTURA Expediente 2851/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA ORQUESTA SINFÓNICA VILLENA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA por un importe de 4.500 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.500 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 3, de fecha 20/07/2026, por un importe total de 4.500 €, presentada por ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4884 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 186

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/07/2026	3	ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA	4.500 €	220260001962

Expediente 9880/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA "Suministro material eléctrico Centro Cívico"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de material de electricidad para el Centro Cívico adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2026 a la empresa JAEN MATERIAL ELECTRICO SL por un importe de 1.145,55 € que más la repercusión del IVA (240,57 €) asciende a un total de 1.386,12 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 604001612, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 1.386,12 €, presentada por JAEN MATERIAL ELECTRICO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4886 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 186

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	6040011612	JAEN MATERIAL ELECTRICO SL	1.386,12 €	220260006500

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2741/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de "Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE" del 16/04/2026 al 15/07/2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 14/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE* ".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Eurocop Security Systems S.L., con CIF B84137470.
- Importe adjudicación: 53.530,40 €, impuestos incluidos.
- Duración: El plazo de duración de este contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/01/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al periodo del 16/04/2026 al 15/07/2026, por importe de 6.691,30 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 186

QUINTO: Documento contable AD nº 220259000036, por importe de 26.523,20 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4825 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Eurocop Security Systems S.L., con CIF B84137470, correspondientes al contrato de "*Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
2026//308	17/07/26	16/04/26 al 15/07/26	6.691,30 €	220259000036

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 186

- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2026 al 25/01/2027.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos 11 y 12, por importe total de 791,34 €.

SEXTO: Albaranes de entrega y actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220259000179, por importe de 62.749,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4826 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc AD
629/261000775	26/06/26	11/2026	101,64 €	220259000179
629/261000865	08/07/26	12/2026	689,70 €	220259000179
		Total	791,34 €	

DEPORTES- Expediente 17141/2026. Contrato Menor		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 186

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 23/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Elaboración de memoria y proyecto técnico junto con certificado instalación de las gradas instaladas en los Polideportivos Monsa, Paco Hernández y Pereira.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a la falta de personal técnico en el Ayuntamiento y considerando que actualmente se encuentra en tramitación un contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), resulta urgente contratar un servicio de asistencia técnica para la elaboración de memoria y proyecto técnico junto con certificado finales de montaje de las gradas para los polideportivos Monsa, Paco Hernández y Pereira.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro Bustos Rodríguez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 01/2026 y por un importe de 5.299,8 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010119 por importe de 5.299,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4929 de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro Bustos Rodríguez para la contratación de Elaboración de memoria y proyecto técnico junto con certificado instalación de las gradas instaladas en los Polideportivos Monsa, Paco Hernández y Pereira.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.299,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010119

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 186

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro Bustos Rodríguez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Elaboración de memoria y proyecto técnico junto con certificado instalación de las gradas instaladas en los Polideportivos Monsa, Paco Hernández y Pereira.
*Precio del contrato - 5.299,8 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - En cuanto se apruebe el presente contrato
*Plazo de garantía - 6 meses
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 186

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13061/2026. Concesión de Derechos Funerarios - Nicho 56, Módulo 14, Altura 2ª, Plaza de la Virgen del Rosario.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 24/07/2026
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 56, Módulo 14, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000004660, por los siguientes conceptos:

Concepto	**Importe**
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 186

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4910 de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 56, Módulo 14, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13069/2026. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 101, Módulo 11, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 24/07/2026

- **Fallecido/a:** [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

- **Columbario:** Nº 101, Módulo 11, Altura 6ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000004662, por los siguientes conceptos:

Concepto	**Importe**
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4907 de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted], la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 101, Módulo 11, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted].

Juventud-Expediente 16551/2026. Contrato Menor-tasa proyección partido final mundial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 186

	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Autorización para la emisión pública final de la FIFA WORLD CUP 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07/2026 a la empresa GRUP MEDIAPRO SLU por un importe de 826,45 € que más la repercusión del IVA (173,55 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 27/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026104356, de fecha 24/07/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por GRUP MEDIAPRO SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4879 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/07/2026	2026104356	GRUP MEDIAPRO SLU	1.000 €	220260009610

FIESTAS Expediente 491/2026. Contrato Menor PAGO 3 FACTURAS FLORISTERÍA MARI FINA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 186

Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de arreglos florales en diferentes eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 a la empresa Juan Carlos Andreu Agulló por un importe de 7.000 € que más la repercusión del IVA (700 €) asciende a un total de 7.700 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura: Emit-458, de fecha 30/03/2026, por importe total: 370 €
- Factura con número Emit-37, de fecha 04/05/2026, por un importe total de 410 €
  TOTAL 780 EUROS

3. Factura con número F/202026 , de fecha 26/06/2026, por importe de 360 €, EMIT/072026, de fecha 05/07/2027, por importe total de 99.99 euros, F/152026, de fecha 20/07/2026 Importe total: 1060 €, presentada por Juan Carlos Andreu Agulló en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4887 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/06/2026	F/202026	Juan Carlos Andreu Agulló	360 €	220260001637
05/07/2026	EMIT /072026	Juan Carlos Andreu Agulló	99,99 €	220260001637
20/07/2026	F/152026	Juan Carlos Andreu Agulló	1.060 €	220260001637

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 186

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 5295/2025. Adjudicación contrato "Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º Objeto: *"Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar. ".*

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 05/03/2026.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 23/04/2026.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Presupuesto base de licitación: 66.875,47 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L con CIF B53926606

- GINES SOLER BIENVENGUT con NIF [redacted]

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa, oferta económica y resto de criterios a valorar de forma automática): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26/05 /2026. Con el siguiente resultado:

Licitador	**Doc. Administrativa**	**Prop. Económica**	**Crit. Plazo ejecución días naturales**
NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L	Conforme	47.759,50 €	49 días naturales

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 186

GINES SOLER BIENVENGUT	Conforme	59.800,00 €	70 días naturales

10º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 26/05/2026, ACUERDA:

"*- Admitir a los licitadores que ha participado en el citado procedimiento.*

- Requerir al licitador NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L con CIF B53926606 para que, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 (LCSP).".

11º Remisión oficio requerimiento justificación baja temeraria al candidato NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L, recepcionado por la empresa con fecha 01/06/2026.

12º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 15/06/2026, ACUERDA:

"*- Dar por no justificada la oferta presentada por NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L con CIF B53926606, excluyéndolo del procedimiento.*

- Tratándose todos ellos de criterios de adjudicación ponderables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, valorar las ofertas admitidas en esta misma sesión, con el siguiente resultado:

Licitador	*Criterio Precio*	*Criterio plazo ejecución*	*TOTAL*
Ginés Soler Bienvengut	*90 pts.*	*10 pts.*	*100 pts.*

- Clasificar las ofertas admitidas, en orden decreciente, con el siguiente resultado:

1º GINÉS SOLER BIENVENGUT, 100 puntos.

-Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato de "Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar " en favor del siguiente licitador, GINES SOLER BIENVENGUT con NIF [redacted] *al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 DÍAS HÁBILES, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP..".*

13º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18/06/2026 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento *"Licitación para la obra exterior de adecuación*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 186

de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar.”, presente la documentación que se indica en la cláusula a *DECIMOSEXTA* del citado pliego.

14º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 01/07/2026, acuerda:

“ *- Conceder al licitador GINES SOLER BIENVENGUT un plazo de 3 días naturales para que aporte documentación referente al IAE así como acredite la solvencia técnica /profesional conforme a los medios indicados en la cláusula OCTAVA del PCAP.”.*

15º.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 24/07/2026, acuerda:

“*-Dar por subsanada la documentación aportada, por lo que se proceda a la adjudicación del contrato “Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar”, favor del licitador GINES SOLER BIENVENGUT con NIF* [redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4876 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Excluir al licitador NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L con CIF B53926606, al no haber presentado informe para justificar la presunción de temeridad de su oferta.

SEGUNDO: Admitir al siguiente licitador en el procedimiento de “*Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar ” :*

- GINES SOLER BIENVENGUT con NIF [redacted]

TERCERO: Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

1º.- **GINES SOLER BIENVENGUT con NIF** [redacted] **–** 100 puntos.

CUARTO: Adjudicar el contrato *“Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar ” ”* en favor de **GINES SOLER BIENVENGUT con NIF** [redacted] por importe de 72.358,00 € (B.I. 59.800,00 € + IVA 12.558,00 €), por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y valoración conforme al acta de la mesa de contratación, referenciado en los apartado 12º de los antecedentes (que se

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 186

adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

QUINTO.- Disponer un gasto por importe de 72.358,00 € € (IVA incluido) con cargo a la A 220260004805, y liberar la cantidad sobrante.

SEXTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

OCTAVO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Acta sesión 15/06/2026

Deportes. Expediente 13382/2026. Contrato Menor - Pago factura "Asistencia técnica para eventos deportivos, licitación de cantinas y actuaciones del Negociado de Mercados"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia técnica para eventos deportivos, licitación de cantinas y actuaciones del Negociado de Mercados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 10.620 € que más la repercusión del IVA (2.230,2 €) asciende a un total de 12.850,2 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 186

2. Acta de conformidad suscrita el 24/07/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

N.º. Emit-25 por importe de 2.178 €
N.º. Emit-28 por importe de 2.383,7 €
N.º. Emit-29 por importe de 423,5 €

Importe total: 4.985,20 €

4. Factura con número Emit-30, de fecha 22/07/2026, por un importe total de 1.089 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4889 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2026	Emit-30	Álvaro Bustos Rodríguez	1.089 €	220260007337

Juventud-Expediente 10019/2026. Contrato Menor aseos Palmeral Siente Santa Pola		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Aseos portátiles eventos festival Siente Santa Pola Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/07/2026 a la empresa TOI

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 186

TOI SANITARIOS MÓVILES SL por un importe de 2.081,2 € que más la repercusión del IVA (437,05 €) asciende a un total de 2.518,25 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 27/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 152078388, de fecha 21/07/2026, por un importe total de 2.225,43 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4877 de 27 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2026	152078388	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES SL	2.225,43 €	220260005193

RECURSOS HUMANOS - Expediente 6393/2026. Pago fras. Colegio Farmaceutico Alicante 2024-2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4924 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 186

Resolución:

1º.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones por un total del 17.936,30 €, de las siguientes facturas:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE (ivaincl.)
30/09/24	09-09-24-00041	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.651,18 €
30/11/24	09-11-24-00026	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.781,72 €
31/12/24	09-12-24-00039	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.338,06 €
31/01/25	09-01-25-00032	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.623,18 €
28/02/25	09-02-25-00035	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	862,57 €
31/03/25	09-03-25-00031	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.320,12 €
30/04/25	09-04-25-00015	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.232,97 €
31/05/25	09-05-25-00036	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.206,62 €
30/06/25	09-06-25-00037	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	992,50 €
31/07/25	09-07-25-00049	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.432,02 €
31/08/25	09-08-25-00017	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.277,48 €
30/09/25	09-09-25-00050	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	820,14 €
30/11/25	09-11-25-00048	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.392,20 €
31/12/25	09-12-25-00039	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS DEALICANTE	1.005,54 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 186

TOTAL A PAGAR …….. 17.936,30 €\

CÓDIGO PRESUPUESTARIO R.C. 61300 22100 16008 22026002427

Factura conformada por funcionario y concejal,

- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)

- Partida Presupuestaria.

- Informe Previo de Fiscalización de factura

-Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23212/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del Servicio de Seguridad y vigilancia en eventos culturales y festivos" de junio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 13/04/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Seguridad y vigilancia en eventos culturales y festivos promovidos por el Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ginés Hernández López Seguridad SL, con CIF B30477434.
- Importe adjudicación: 28.271,89 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 186

- Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12 /2026, con posibilidad de autorizar una prórroga de un año de duración.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 16/04/2026. Por tanto, el contrato se inició el 17/04/2026 y finalizará el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga de un año.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto de vigilancia en eventos celebrados durante el mes de junio de 2026, por importe total de 5.253,34 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260003935, por importe de 28.271,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4861 de 27 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ginés Hernández López Seguridad SL, con CIF B30477434, en concepto del contrato de *"Servicio de Seguridad y vigilancia en eventos culturales y festivos promovidos por el Ayuntamiento de Santa Pola"*:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
2600415	30/06/26	Eventos junio	5.253,34 €	220260003935

Juventud-Expediente 10360/2026. Contrato Menor-Ambulancias eventos Palmeral Siente Santa Pola		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 186

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio ambulancia para eventos Siente Santa Pola en Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE por un importe de 5.470 € que más la repercusión del IVA (exento €) asciende a un total de 5.470 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 27/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26FD2244, de fecha 23/07/2026, por un importe total de 5.470 €, presentada por ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4878 de 27 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2026	26FD2244	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	5.470 €	220260005886

INFRAESTRUCTURAS Expediente 17483/2026. Contrato Menor Vestuario para el departamento de obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 186

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

GOBERNACIÓN. Expediente 16204/2026. Contrato Menor. Pago factura programa especial Virgen del Carmen.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa Especial Virgen del Carmen de SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa INVERCOM ALMANSA, S.L. por un importe de 1.100 € que más la repercusión del IVA (231 €) asciende a un total de 1.331 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 27/07/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-26076, de fecha 23/07/2026, por un importe total de 1.331 €, presentada por INVERCOM ALMANSA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4868 de 27 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2026	Emit-26076	INVERCOM ALMANSA, S.L.	1.331 €	220260009317

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 186

RECURSOS HUMANOS .Expediente 17609/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. BIBLIOTECAS. PERSONAL LABORAL. FIRETA DEL LLIBRE 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 08/05/2026, por parte del área de BIBLIOTECA de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de FIRETA DEL LLIBRE.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4940 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de FIRETA DEL LLIBRE, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 240,64 €.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Anexo

GOBERNACIÓN. Expediente 17045/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 186

provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 20 /07/2026 11:43, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4942 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 186

FIESTAS Expediente 17344/2026. Contrato Menor espectáculo musical "Bous al Carrer" en la programación de Fiestas Patronales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a la empresa Funny events Álvaro García Martínez con Nif [redacted],para llevar a cabo el espectáculo musical "Bous al Carrer" en la programación de Fiestas Patronales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo musical vinculado a la tradición de bous al carrer, dirigido a los niños y a todo el público en general, y que se realizará en las Fiestas Patronales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con NIF [redacted] con número de presupuesto 2026-0045 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010125 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4953 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events para la contratación de Contratar a la empresa Funny events Álvaro García Martínez con Nif

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 186

[redacted],para llevar a cabo el espectáculo musical “Bous al Carrer” en la programación de Fiestas Patronales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010125

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a la empresa Funny events Álvaro García Martínez con Nif [redacted] ,para llevar a cabo el espectáculo musical “Bous al Carrer” en la programación de Fiestas Patronales
*Precio del contrato - 1.210 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 186

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 17249/2026. Contrato Menor Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por del Pregón de inicio de las Fiestas, se precisa la contratación de una presentadora para dicho acto, presentadora que dirigirá y guiará el mismo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cacahuete Comunicación S.L, con NIF B42798587, con número de presupuesto PRO250001 y por un importe de 508,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010124 por importe de 508,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 186

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4952 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Cacahuete Comunicación S.L para la contratación de Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 508,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010124

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cacahuete Comunicación S.L, con CIF B42798587, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 508,2 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 agosto 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 186

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS.Expediente 17513/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . NEGOCIADO EVENTOS. MIG ANY FESTER y SEMANA SANTA(MARZO - ABRIL 2026)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 16/04/2026, por parte del área de EVENTOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de MIG ANY FESTER Y SEMANA SANTA.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 186

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4892 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de MIG ANY FESTER Y SEMANA SANTA, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 691,65 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

FIESTAS Expediente 17348/2026. Contrato Menor Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la tradicional cena de la Luna Llena es necesaria la contratación de un equipo de sonido para amenizar dicha cena.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con NIF [redacted], con número de presupuesto 2026-0046 y por un importe de 847 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 186

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010127 por importe de 847 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4948 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events para la contratación de Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 847 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010127

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler equipo sonido Cena Luna Llena 2026
*Precio del contrato - 847 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 28 agosto 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 186

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 13376/2026. Contrato Menor MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN, MATERIALES Y PRODUCTOS CEMENTERIOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS LIMPIEZA CEMENTERIO VIEJO Y NUEVO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS CEMENTERIO VIEJO Y NUEVO

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 186

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN, con NIF [redacted] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 2.997,78 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010270 por importe de 2.997,78 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4939 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN para la contratación de SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS LIMPIEZA CEMENTERIO VIEJO Y NUEVO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.997,78 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010270

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS LIMPIEZA CEMENTERIO VIEJO Y NUEVO
*Precio del contrato - 2.997,78 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PEREZ AMOROS E-mail: jardinria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 186

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUE Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 8165/2026. Contrato Menor - Pago factura "Adquisición e instalación de 6 equipos de aire acondicionado para las aulas de infantil del CEIP Cervantes ".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 186

1. Contrato menor para la Adquisición e instalación de 6 equipos de aire acondicionado para las aulas de infantil del CEIP Cervantes adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa NI FRÍO NI CALOR JAVALOYES PASTOR S.L. por un importe de 9.030 € que más la repercusión del IVA (1.896,3 €) asciende a un total de 10.926,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/07/2026 por el responsable del contrato D. Lucia Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número F202600153, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 10.926,3 €, presentada por NI FRÍO NI CALOR JAVALOYES PASTOR S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4893 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	F202600153	NI FRÍO NI CALOR JAVALOYES PASTOR S.L.	10.926,3 €	220260004075

GOBERNACIÓN. Expediente 11455/2022. Baja tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que [redacted] tiene concedida la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. nº CV /03121/49022 (tarjeta antigua nº 238) con fecha de caducidad el pasado día 14/07/2026.
Se ha comprobado en el Padrón Municipal que está de baja desde el 13/05/2026 y consta en el expediente el certificado negativo histórico individual.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 186

Por lo que se deberá tramitar la renovación de la tarjeta en el municipio donde esté empadronado.
Se propone la baja de la citada tarjeta

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4954 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de[redacted]. Tarjeta nº nº CV/03121/490220 (tarjeta antigua nº 238) con fecha de caducidad el 14/07/2026.

2º Comunicar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

FIESTAS Expediente 2989/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Servicios Fotográficos eventos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio fotográfico Reinas (Infantiles - Mayores - Tercera Edad), Alcaldía y Concejal de Fiestas, sesión Pregonero 2026 y Reportaje fotográfico pregón fiestas 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa [redacted] por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (294 €) asciende a un total de 1.694 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 186

2. Acta de conformidad suscrita el 14/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-1, de fecha 14/07/2026, por un importe total de 1.694 €, presentada por [redacted] en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4896 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/07/2026	Emit-1	[redacted]	1.694 €	220260001983

FIESTAS Expediente 17463/2026. Contrato Menor Adquisición sacos arena Fiesta Correfocs 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición sacos arena para Fiesta Correfocs 2026, dentro de las Fiestas Patronales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: del espectáculo Correfocs, dentro de las Fiestas Patronales, es necesaria la adquisición de sacos de arena para dotar de seguridad el evento al existir pólvora y fuego real.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 186

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Terrapilar, SA, con NIF A03081437, con número de presupuesto 40498081 y por un importe de 136,49 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010327 por importe de 136,49 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4965 de 29 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Terrapilar, SA para la contratación de Adquisición sacos arena para Fiesta Correfocs 2026, dentro de las Fiestas Patronales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 136,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010327

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Terrapilar, SA, con CIF A03081437, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición sacos arena para Fiesta Correfocs 2026, dentro de las Fiestas Patronales.
*Precio del contrato - 136,49 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 186

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 11666/2021. Actividades y ocupación de vía pública - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 11666/2021

REGISTRO: 2025-E-RE-21649 DE FECHA 11-12-2025

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 186

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD **EN FAVOR DE MARÍA BOTELLA PASCUAL**

ACTIVIDAD: CLÍNICA DE FISIOTERAPIA

EPÍGRAFE: 836 2

EMPLAZAMIENTO: C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 29 ALT.-1

ANTERIOR TITULAR: MARIA PULIDO DIEZ DNI: ***4470**

PROPIETARIO INMUEBLE: JUAN MANUEL MARTÍNEZ ADSUAR DNI: ****6181***

REFERENCIA CATASTRAL: 4400901YH1340S0035XJ

METROS 2: 140,12 (útiles) 212 (construidos)

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4968 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Doña MARÍA BOTELLA PASCUAL con DNI ***1599** para el ejercicio de la actividad de "CLÍNICA DE FISIOTERAPIA", con emplazamiento en la calle Almirante Antequera, 29 - Entreplanta, de esta localidad.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 186

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 2025/0000060670, practicada por la sede, por importe de 104,90€.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos

Proceso de datos. Expediente 17583/2026. Contrato Menor. Compra de tres ratones ergonómicos para Personal		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 30/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de tres ratones ergonómicos para el Negociado de Personal

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Ratones ergonómicos solicitados por varios/as trabajadores/as del Negociado de Personal por molestias en la mano o en la muñeca, ocasionadas por el uso intensivo del ratón.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [redacted] con número de presupuesto s/n y por un importe de 43,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010328 por importe de 43,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 186

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4970 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de Compra de tres ratones ergonómicos para el Negociado de Personal; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 43,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010328

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de tres ratones ergonómicos para el Negociado de Personal
*Precio del contrato - 43,2 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 186

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO.Expediente 12581/2025. Planeamiento General (Modificación). Convenio de planeameinto y gestión Sector CJ5.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

INFORME PROPUESTA.

De Convenio Urbanístico de Planeamiento, Gestión y Ejecución para la conexión viaria del Sector Sector 1 del CJ5, de Gran Alacant, en Santa Pola.

Texto del Convenio cuya aprobación se somete a la Junta de Gobierno Local.

En Santa Pola, a XX de xxxxxzxzxxz de 2026.

R E U N I D O S:

De una parte, la Ilma. Sra. Dª Loreto SERRANO POMARES, con DNI/NIF nº [redacted], que actúa en nombre y representación, como Alcaldesa-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, CIF. Nº: P0312100-A, facultada al efecto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del XX de XXXXXX de 2026, en la que se aprobó el texto del presente Convenio.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 186

Y de otra parte: **D. Pedro MARTÍNEZ ROCA**, con DNI/CIF [redacted]

1. En representación, como apoderado de la mercantil **MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL.**, domiciliada en Madrid, C/ Princesa, 2, constituida en escritura pública autorizada ante el Notario de San Javier (Murcia) D. Pedro F. Garre Navarro el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9170, folio 149, Hoja M-147542, CIF n.º B-81118747. El Sr. Martínez Roca ha sido especialmente facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del órgano general de la mercantil de fecha 1 de julio de 2026, certificación del cual se incorpora como anexo al presente convenio.

2. El SR. **D. Pedro MARTÍNEZ ROCA** comparece también como apoderado de la Agrupación de interés Urbanístico Unipersonal **CIUDAD JARDÍN, A.I.U.** domiciliada en Alicante, C/ Rafael Terol, 8, constituida en escritura pública autorizada ante el Notario de Elche (Prov. de Alicante) D. Francisco-Javier GARDEAZÁBAL DEL RÍO el día siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Sr. Martínez Roca ha sido especialmente facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del órgano general de la A.I.U. de fecha 2 de julio de 2026, certificación del cual se incorpora como anexo al presente convenio.

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto:

E X P O N E N:

I. Programación.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 1.999 se aprobó el Programa de Actuación Integrada del Sector 1 del Plan Parcial del CJ-5 de Santa Pola, seleccionando la alternativa técnica promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico "·Ciudad Jardín". En el mismo acuerdo se adjudicó el PAI del Sector 1 del CJ-5 a la Agrupación de Interés Urbanístico "Ciudad Jardín".

El referido acuerdo de aprobación/adjudicación fue publicado en BOP de Alicante n.º 45 del día 22 de febrero de 2002.

La Agrupación de interés Urbanístico Unipersonal CIUDAD JARDÍN, A.I.U., urbanizadora, y la mercantil MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL. propietaria de los terrenos, ejecutan en la actualidad la Unidad de Ejecución n.º 4a (UE4a) del Plan Parcial del "Sector 1 del CJ5", de Gran Alacant, en Santa Pola.

II. Obras de conexión. Rotonda.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 186

La ejecución urbanística correspondiente al Urbanizador comprende la propia interna del Sector y la de las obras de conexión e integración del mismo, y de la propia UE4a, con las redes de comunicaciones y servicios urbanos.

Entre ellas se encuentra la ejecución de un rotonda de conexión del Sector 1 CJ#5 con la Avenida Noruega. La rotonda forma parte de la red estructural viaria y se encuentra parcialmente fuera del Sector 1 del CJ5. La referida rotonda no se ha ejecutado.

III. Obras de edificación en espacios parcelables del Sector.

La Unidad de Ejecución 4a engloba las parcelas (espacios parcelables susceptibles de aprovechamiento lucrativo): A1, A2, A3 y A4 (aproximadamente el 10% de todo el del sector).

En los referidos espacios parcelables, previa la asunción de los pertinentes compromisos de cumplimiento de obligaciones y cargas urbanísticas, y la prestación de las correspondientes garantías de simultaneidad, el Ayuntamiento de Santa Pola ha otorgado las siguientes licencias:

Expte.	**Ubicación**	**Peticionario**	**Para obras de:**	**Fecha.**
22958 /2025	ManzanaA1 C/ Creta,31	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	5 viviendas	En trámite
25651 /2021	ManzanaA2 C/ Creta,66	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	nave comercial	21/07 /2022
27297 /2023	ManzanaA2 C/ Creta,66	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	12 viviendas	18/12 /2023
27308 /2023	ManzanaA2 C/ Creta,66	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	11 viviendas	15/12 /2023
12120 /2024	ManzanaA2 C/ Creta,66	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	17 viviendas	28/06 /2024
12124 /2024	ManzanaA2 C/ Creta,66	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	19 viviendas	28/06 /2024
12129 /2024	ManzanaA2 C/ Creta,66	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	18 viviendas	28/06 /2024
29125 /2022	ManzanaA3 C /Chipre, 52	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	22 viviendas	24/04 /2023
30264 /2022	ManzanaA3 C /Chipre, 52	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	12 viviendas	21/03 /2023
9958	ManzanaA3 C	MASA INFRAESTRU	11	24/08

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 186

/2023	/Chipre, 52	CTURAS, SL	viviendas	/2023
29818 /2023	ManzanaA3 C /Chipre, 52	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	11 viviendas	21/02 /2024
402/2024	ManzanaA3 C /Chipre, 52	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	6 viviendas	21/02 /2024
25097 /2024	ManzanaA3 C /Chipre, 52	MASA INFRAESTRU CTURAS, SL	3 viviendas	26/12 /2024
19276 /2025	Manzana A4 C /Chipre, 46	MONTE Y MAR DE SANTA POLA,S.L.	27 viviendas	05/02 /2026

El Ayuntamiento de Santa Pola no ha expedido licencias de ocupación de las viviendas por estar pendiente la recepción de la Urbanización y esta, a su vez, por la falta de ejecución de la referida rotonda de conexión.

IV. Alternativa de conexión. MP 17.

La mercantil MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL presentó en fecha 17/06/2025, RE n.º 2025-E-RE-9891, a requerimiento municipal, un Documento Inicial Estratégico (DIE) y Borrador de la Modificación Nº 17 del Plan General (MP17 del PGMO_2008), para la modificación (sustitución) de la referida rotonda de acceso a la Urbanización del Sector 1 Del CJ5 por una nueva solución de conexión del Sector con la Avda. de Noruega.

Las circunstancias urbanísticas de esta modificación y su calificación jurídica a efectos de tramitación, que se comparte, figuran en sendos Informes de la Arquitecta municipal de fechas 15 y 18 de julio de 2025 a los que cumple remitirse y dar aquí por reproducidos, para evitar innecesarias repeticiones. En el primero de ellos se alude a la necesidad del presente convenio en los siguientes términos, que se transcriben:

" *(...) un convenio urbanístico, en el que el Ayuntamiento se compromete a recepcionar la UE una vez el promotor cumpla las restantes condiciones de urbanización y la modificación puntual haya iniciado ya su tramitación, todo ello con la prestación de unas garantías por parte del promotor que permitan ejecutar a su costa caso de no hacerlo el mismo, y con unos plazos máximos para realizar la misma, a la par que con una solución provisional que garantice la seguridad de los accesos entretanto."*

Y, en el segundo informe se menciona que:

"*Una vez aceptados el Borrador de Modificación Puntual 17, y el Documento Inicial Estratégico, al texto del Borrador de la Modificación Puntual n.º 17 se añadirá por los Servicios Jurídicos municipales una propuesta de Convenio Urbanístico firmado por ambas*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 186

partes, que estipule los compromisos que adquiere la promotora y el Ayuntamiento, las contraprestaciones, así como los plazos parciales, totales y garantías, formando parte inseparable de la misma."

Y se concluye que:

" *(...) se considera que el expediente* (de la MP 17) *es suficiente para comenzar su tramitación ambiental y urbanística; no obstante, previamente al inicio de la misma por parte de los servicios jurídicos municipales:*

1.-Se aportará el convenio urbanístico que será parte inseparable de la modificación puntual 17.

2.-Se realizará el informe jurídico relativo al procedimiento de tramitación, a vista del informe técnico.

Los comparecientes, según actúan, acuerdan otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S:

Primera. Previsiones de ordenación.-

1.1. El Ayuntamiento de Santa Pola da por presentado el DIE y el Borrador de la MP 17 en condiciones aptas y suficientes para su asunción y tramitación desde la iniciativa municipal, modificación puntual de la que será, por tanto, **órgano promotor**. Asimismo será **órgano sustantivo** y **órgano ambiental**.

1.2. MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL se compromete a completar y modificar, el documento técnico de la MP17 en condiciones aptas para su aprobación definitiva, así como, en su caso, a presentar un borrador-propuesta de resolución: 1) de las alegaciones que se presenten durante su exposición pública, y, 2) de la contestación, también en su caso, de las observaciones y requerimientos que se formulen por parte de las Administraciones sectoriales y entidades públicas y privadas que evacuen informe en trámite de consultas.

1.3. El Ayuntamiento de Santa Pola tramitará la MP 17 del PGMO_2008, hasta su aprobación definitiva, eficacia y vigencia, que se producirá, una vez inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con la publicación del texto íntegro de sus normas urbanísticas en BOP de Alicante y el transcurso del plazo de 15 días que, a efectos de control, establece el art. 65.2, en relación con el 56, ambos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- Previsiones de Gestión y ejecución.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 186

2.1. MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL se compromete a presentar en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de eficacia y vigencia de la MP 17 un Proyecto de obras de Urbanización del enlace (PUe) del Sector 1 CJ-5 ajustado a las determinaciones de la MP 17, y a fin de llevarlas a efecto. En el proyecto se contemplará y definirá una solución provisional que garantice la seguridad de los accesos entretanto se ejecuta la solución proyectada.

2.2. El Ayuntamiento de Santa Pola tramitará y aprobará el Proyecto referido conforme a lo establecido por el art. 182 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP_2021).

2.3. MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL se compromete a ejecutar y financiar las obras descritas en el Proyecto de Urbanización del enlace, a dar comienzo a las mismas en el plazo de: un mes a contar de la publicación en el BOP del acuerdo municipal de aprobación del PUe, o a la fecha de disponibilidad de los terrenos que tal ejecución precise, si fuera posterior, y a concluirlas en el plazo de once meses a contar de su inicio.

2.4. El Ayuntamiento de Santa Pola pondrá a disposición del Urbanizador los terrenos de que disponga, que haya de ocupar la nueva conexión, en cuanto a la parte de los mismos que no recaiga en el Sector o en las Áreas reparcelables de alguna/s de sus UUEE.

2.5. Corresponde, en todo caso, a **MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL,** como Urbanizador de la UE 4a del Sector 1-CJ5 la gestión de los terrenos que precise el nuevo enlace, tanto si se encuentran incluidos en el Ámbito su área reparcelable como fuera del mismo. En este segundo caso, el Urbanizador podrá impetrar del Ayuntamiento el ejercicio de la potestad expropiatoria de los terrenos de que este no disponga y que haya de ocupar la conexión proyectada, teniendo entonces el Urbanizador de la UE4a la condición de beneficiario de la expropiación.

2.6. Corresponde al Ayuntamiento certificar la disponibilidad de los terrenos que exija el enlace, y testimoniarla en el acta de comprobación de replanteo y de orden de inicio de las obras.

Tercera.- Garantías.-

3.1. MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL, en el plazo de un mes a contar de la fecha de aprobación del presente Convenio por el órgano municipal competente, y antes y como requisito previo a su suscripción, constituirá en la Caja de la Corporación garantía financiera en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO euros, con TREINTA Y SEIS céntimos (293.418,36 €) en la que, según se detalla a continuación, y según el informe de la Arquitecta municipal de 2 de junio de 2026, que obra en el expediente, a falta del Proyecto de Urbanización del enlace en la fecha de suscripción

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 186

de este Convenio, se estima su coste de proyecto (PUe y del Estudio de SyS, dirección de Obra y del E. de SyS y su coste de ejecución (presupuesto de licitación, b.i. incluido, sin IVA), todo ello incrementado en un 20 por ciento, porcentaje estimado que cubre los costes previsibles de obligaciones de planeamiento (MP17) y gestión pendientes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 186

1) Solución inicial: rotonda con 60 m. de diámetro incluido el vial perimetral

1.1) demolición del vial existente

Superficie 600 m²		
coste unitario PEM 8,00 €/m²		
coste PEM	4.800,00 €	
13% GG	624,00 €	
6% BI 288,00 €	288,00 €	
Precio Contrata sin IVA		5.712,00 €

1.2) construcción de la rotonda

Superficie 2.827,00 m²		
coste unitario PEM215 €/m²		
coste PEM607.805 ,00 €	607.805,00 €	
13% GG 79.014,65 €	79.014,65 €	
6% BI 36.468,30 €	36.468,30 €	
Precio Contrata sin IVA723.287,95 €		723.287,95 €
TOTAL COSTE ALTERNATIVA 1		**728.999,95 €**

2) Solución propuesta: incremento de zona verde más carriles aceleración

2.1 nuevo vial

coste PEM	206.400,00 €	
13% GG	26.832,00 €	
6% BI	12.384,00 €	
Precio Contrata sin IVA		245.616,00 €

2.2 incremento de parque

coste PEM	217.009,50 €	
13% GG	28.211,24 €	
6% BI	13.020,57 €	
Precio Contrata sin IVA		258.241,31 €

2.3 modificaciones de pintura vial en vial existente

coste PEM	2.400,00 €	
13% GG	312,00 €	
6% BI	144,00 €	
Precio Contrata sin IVA		2.856,00 €
TOTAL COSTE ALTERNATIVA 2		**506.713,31 €**
DIFERENCIA DE COSTE ALTERNATIVA 2 – ALTERNATIVA 1		**222.286,64 €**
Proyecto, Dir. De Obra y E SyS	10,00 %	22.228,66 €
Incremento por otros compromisos de planeamiento y gestión	20,00 %	48.903,06 €
TOTAL A GARANTIZAR		**293.418,36 €**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 186

La garantía cubrirá todos y cada uno de los compromisos de planeamiento, gestión y ejecución asumidos por MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL en este Convenio.

3.2. La garantía se prestará en cualquiera de las formas y con todos los requisitos en cada caso previstos en el artículo 108.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es: a) En efectivo o valores, b) Mediante Aval, c) Mediante contrato de seguro de caución. En documento anexo a este Contrato se acompaña modelo de las dos últimas modalidades.

3.3. La garantía estimada será objeto de **reajuste** en cuanto, **por haberse aprobado el Proyecto de Urbanización del enlace** (PUe) el coste de redacción del Proyecto y su coste de ejecución sean conocidos. En el plazo de quince días a contar de la fecha de aprobación del PUe y previo requerimiento de la Administración formulado al efecto, **MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL** procederá al reajuste que corresponda, sustituyendo, o, en su caso, complementando la garantía aportada hasta cubrir el 120% de la cantidad, entonces ya conocida, del coste de redacción del proyecto y del estudio de Seguridad y Salud, del de dirección de obra y del proyecto o estudio de Seguridad y Salud y del presupuesto de licitación del Proyecto, b.i incluido, y EXCLUIDO EL IVA.

3.4. Durante todo el tiempo de vigencia del presente Convenio, y hasta la ejecución del enlace del Sector 1-CJ5, y recepción de conformidad de la Obra de Urbanización completa de la UE 4a, la garantía constituida será objeto de **reajuste anual** y, en su caso, sustitución o complemento, por aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios correspondiente a la Urbanización y viales en entornos urbanos (Fórmula n.º 382) prevista en el Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, o de las modificaciones posteriores de tal fórmula, en su caso.

3.5. Adicional e independientemente del Proyecto de Urbanización del enlace (Pue) y de la garantía de ejecución del mismo a que se refieren los anteriores apartados de esta Cláusula, se hace constar que la **AIU Ciudad Jardín y Monte y Mar de Santa Pola, S.L, mediante escrito de fecha 09/07/2026, 2026-E-RE-14065,** han presentando al Ayuntamiento un documento denominado: "COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA", por el cual ambas entidades: La AIU Ciudad Jardín, en su condición de Urbanizadora, y Monte y Mar de Santa Pola, S.L., en su condición de Propietaria, se comprometen solidariamente a redactar, presentar y tramitar el Proyecto Modificado de Urbanización del Sector 1 del CJ5 (PUm), en un plazo máximo de tres (3) meses contados desde la fecha de firma del presente compromiso, incorporando cuantas determinaciones técnicas y administrativas resulten necesarias para su aprobación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 186

Este compromiso tiene por finalidad habilitar la posibilidad de autorizar la construcción simultánea a la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, mediante la constitución del correspondiente aval o garantía suficiente, por el importe de las obras de urbanización pendientes de ejecutar que corresponda en cada una de las manzanas para las que se solicite dicha autorización. Y encuentra su razón de ser en la necesidad de actualización del Proyecto de Urbanización presentado en su día para el conjunto del Sector, dado el tiempo transcurrido y las modificaciones que el mismo ha sufrido, y ha de sufrir.

El compromiso de actualización y presentación del Proyecto de Urbanización modificado (PUm), y de las correlativas garantías de simultaneidad, es adicional e independiente al y del compromiso y garantía del Proyecto de Urbanización del enlace (PUe).

Cuarta.- Resarcimiento de los costes de urbanización.-

4.1. MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL se resarcirá como un coste de Urbanización más, de los sobrecostes de proyecto y ejecución que llegara a representar el nuevo enlace sobre los de la rotonda originalmente prevista en el PGMO_2008 antes de la modificación n.º 17.

4.2. En el caso de que tales sobrecostes no existieran o los del nuevo enlace fueran inferiores a los de la rotonda, no habrá lugar a resarcimiento adicional alguno. MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL realizará los ajustes correspondientes por diferencias de coste en la cuenta de liquidación definitiva del instrumento de equidistribución de la Unidad.

4.3. En todo caso, haya o no sobrecoste, para la imputación al resto de UUEE del Sector de los costes de ejecución del enlace del Sector MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL podrá proponer y el Ayuntamiento aceptar la imposición de cánones de Urbanización por razón de los costes de conexión que todas han de compartir en proporción a su respectivo aprovechamiento objetivo.

Quinta.- Primera ocupación de edificaciones e instalaciones.

5.1. Una vez incoado el trámite de la MP 17, aportada la garantía y suscrito el Convenio, el Ayuntamiento de Santa Pola considerará que no existe obstáculo, desde el punto de vista de la Ejecución de la Urbanización, para el trámite de actuaciones de primera ocupación sujetas a declaración responsable (art. 233.1.f LOTUP_2021) de las viviendas y las instalaciones erigidas y concluidas al amparo de las licencias de edificación otorgadas en los espacios parcelables 1 a 4 de la UE 4a, siempre que se cumplan el resto de las condiciones para la recepción de las instalaciones y servicios ejecutados conforme al Proyecto de Urbanización de la UE4a y sus modificados, y el resto de los requisitos materiales, y documentales necesarios en cuanto se refiere a las obras de Urbanización y a los expedientes de licencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 186

5.2. El certificado final de las obras de urbanización acometidas simultáneamente a que se refiere el artículo 5.1.e) del DECRETO 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas, hará la salvedad correspondiente respecto a las obras de conexión del Sector 1 del CJ-5, y la propia UE4a que son objeto de este Convenio.

Sexta.- Responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

6.1 Se designa al funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, D. Jorge García Martínez, TAE, arquitecto superior encargado de la disciplina de licencias, como Responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del este convenio.

Séptima.-Extinción por cumplimiento, o normal del Convenio.-

7.1. El Convenio se extinguirá, con carácter normal, por el cumplimiento íntegro de sus previsiones y obligaciones contraídas por las partes suscriptoras.

7.2. Extinción anormal del Convenio.-

Son, asimismo causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En cuanto la resolución de mutuo acuerdo pueda comportar afección de derechos de terceros, y, en particular, de titulares o moradores de las edificaciones o instalaciones erigidas en los espacios parcelables, la resolución de mutuo acuerdo requerirá evacuar trámite de audiencia previa de los mismos por término de quince días.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo (no inferior a quince días ni superior a seis meses) con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios derivados del sobre-coste acreditado que, en lo que exceda, en su caso, de las garantías ejecutadas, haya de soportar la parte cumplidora para llevar a

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 186

término las previsiones de planeamiento, gestión y ejecución que son objeto del mismo y que haya dejado de satisfacer la parte incumplidora.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes..

7.3. Incumplimiento de la Administración.- Sin perjuicio de otras causas que puedan concurrir se reputará como tal:

- La denegación expresa de la aprobación definitiva de la MP 17 del PGMO_2008, así como la dilación en el trámite de la misma por tiempo que exceda el máximo establecido al efecto en la norma de procedimiento aplicable, siempre que tal dilación sea por causa exclusivamente imputable al Ayuntamiento.

- La denegación expresa de la aprobación del Proyecto de Urbanización del enlace, así como la dilación en el trámite del mismo por tiempo que exceda el máximo establecido al efecto, siempre que sea por causa exclusivamente imputable al Ayuntamiento.

- La declaración municipal de ineficacia de las declaraciones responsables de primera ocupación de las viviendas o/y instalaciones de los espacios parcelables de la UE4a, siempre que, tras haber prestado las garantías inicial y reajustada, en su caso, la Urbanizadora haya completado sus obligaciones de Planeamiento y de redacción y presentación, para su trámite municipal, del Proyecto de Conexión (PUe) y su Estudio de Seguridad y Salud.

7.4. Incumplimiento de **MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL.-** La declaración de incumplimiento en tiempo y forma, conforme al cronograma, por parte de MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL. de cualquiera de sus obligaciones establecidas en este Convenio dará lugar a la inmediata ejecución de la garantía, a primer requerimiento de la Entidad prestamista del Aval o Aseguradora de Caución, en caso de que la garantía se haya prestado en esta modalidad.

Las cantidades ejecutadas quedarán afectas a la la prestación por parte del Ayuntamiento de las obligaciones de planeamiento, gestión o/y ejecución dejadas de cumplir por parte de MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL.

7.5. Rigen en este contrato, por expresa voluntad de las partes, la *Exceptio non adimpleti contractus* y la *exceptio non rite adimpleti contractus*.- De este modo, la parte reputada incumplidora por la otra podrá oponerle que, viniendo aquella obligada a cumplir primero o simultáneamente, haya incumplido total o parcialmente o haya cumplido defectuosamente su recíproca obligación. El opuesto incumplimiento habrá de venir referido a obligaciones básicas. Por tal se tendrán, sin perjuicio de otras que también lo sean, aquellas que constituyan una secuencia imprescindible o condicionen a su vez el cumplimiento sucesivo por la otra parte.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 186

Octava.- Efectos de la Resolución del Convenio.-

8.1. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Se estará al respecto a lo establecido por el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.-

9.1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años.

9.2. En cualquier momento antes de la finalización, las partes firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. En otro caso, el Convenio quedará extinto, por transcurso del plazo de vigencia.

Décima.- Cronograma:

	Hito	Ayuntamiento /órgano	mercantil	Plazo	Dies o Hito a quo	Dies ad quem
0.1	Presentación del DIE y el borrador de la MP17.	Junta de Gobierno (órgano promotor).	Apoderado			
0.2	Admisión a trámite	Junta de Gobierno (órgano sustantivo).		1 mes	0.1	1 mes
1	Aprobación Texto del Convenio	Junta de Gobierno				
2	Constitución de la Garantía		Apoderado	1 mes	1 (Notificación)	1 mes
3.1	Suscripción del Convenio	Alcaldía	Apoderado		2	
3.2	Aceptación cesión parcial Urbanización UE4a	Junta de Gobierno			3.1	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 186

4	Presentación de DR		Apoderado		3.1 y 3.2	
5.1	Trámite ambiental de la MP 17, hasta el IATE y publicación en el DOGV (trámite simplificado).	Junta de Gobierno (órgano ambiental).		6 meses	0.2 + 3	4 meses + 2 de prórroga
5.2	Trámite urbanístico de la MP17, hasta su eficacia y vigencia.	Pleno		3 meses	5.1	3 meses
6	Presentación del PUe y acceso alternativo		Apoderado	2 meses	5.2	2 meses
7	Trámite y aprobación del PUe	JGL			6	3 meses
8	Inicio de la Ejecución de las Obras del PUe		Apoderado	1 mes	7	1 mes
9	Ejecución de las Obras del PUe y PU de la UE 4a y ófrecimiento a la Admon.		Apoderado	11 meses	8	11 meses
10	Recepción de conformidad de las Obras del PUe y PU de la UE 4a.	Junta de Gobierno			9	3 meses
11	Devolución de la garantía	Junta de Gobierno			10	12 meses

Décimoprimera.- Tramitación del Convenio.-

11.1. El presente Convenio queda sujeto a lo establecido por el artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalidad Valenciana, 9 y 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 186

11.2. El presente Convenio será sometido a Información Pública de modo conjunto con la del Acuerdo de exposición pública del Proyecto de modificación de planeamiento a que se refiere.

Por consiguiente, con anterioridad, a la aprobación del planeamiento que, conforme al mismo, ha de ser objeto de modificación, se someterán al trámite de Información pública, mediante inserción de Edicto en el BOP de Alicante, y publicación, para su consulta pública, para alegaciones y sugerencias, por plazo de 45 días: 1) La propuesta del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA CONEXIÓN VIARIA DEL SECTOR SECTOR 1 DEL CJ5, DE GRAN ALACANT, EN SANTA POLA, suscrita por ambas partes, 2) El expediente administrativo de que trae causa, y, 3) El Proyecto de planeamiento modificativo correspondiente. Durante el referido plazo el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola, a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos.

11.3. El acuerdo de aprobación plenaria, con resolución de las alegaciones y sugerencias que, en su caso, se deduzcan y el texto íntegro del presente convenio, se publicará en el BOP de la Provincia de Alicante una vez autorizada la Inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Valenciana, junto al texto íntegro de las NNUU del instrumento de planeamiento urbanístico que, conforme al mismo, ha de ser objeto de modificación. Asimismo se publicará una reseña del mismo en el DOGV.

11.4. En cumplimiento de lo establecido por el art. 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de este convenio, deberá remitirse electrónicamente a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Décimosegunda.- Naturaleza y Jurisdicción.-

12.1. El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los litigios a que diera lugar quedan sometidos al conocimiento de los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por MONTE Y MAR DE SANTA POLA SL,

Representante.

Por CIUDAD JARDÍN A.I.U.,

Representante. La Alcaldesa-Presidente.

Ante mí, la Secretaria General.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 186

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4967 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- De aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA CONEXIÓN VIARIA DEL SECTOR 1 DEL CJ5, DE GRAN ALACANT, EN SANTA POLA, que se transcribe en el cuerpo expositivo; facultando a la Alcaldía-Presidencia para su suscripción. Una vez suscrita, se someterá a información pública junto al proyecto de planeamiento modificativo derivado de la misma (MP 17 del PGMO_2008, de Santa Pola).

Segundo.- El texto íntegro del Convenio se publicará, junto al de las Normas Urbanísticas del referido planeamiento modificativo, en el BOP de la Provincia, una vez se haya procedido a la inscripción del referido instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, tal y como dispone el artículo 61.2 de la LOTUP_2021.

Tercero.- Por lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la entrada en vigor del planeamiento modificativo quedará supeditada a la referida publicación y al transcurso del plazo de quince días hábiles que, a efectos de control, establece el artículo 65.2 en relación con el 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuarto.- Notificar el presente a la AIU Ciudad Jardín y a la mercantil Monte y Mar de Santa Pola, S.L., al objeto de ingreso en la Caja de la Corporación, con carácter previo a la suscripción de la propuesta de Convenio, de la garantía de doscientos noventa y tres mil ,cuatrocientos dieciocho euros, con treinta y seis céntimos (293.418,36€) de cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos y obligaciones que asumen en este Convenio.

Quinto.- Notificar asimismo al arquitecto municipal D,. Jorge García Martínez, designado como responsable del cumplimiento del convenio.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 17682/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos . INSTALACIONES DEPORTIVAS . PARAPENTE - 1 DE MAYO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 186

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 11/05/2026, por parte del área de INSTALACIONES DEPORTIVAS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de PARAPENTE.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4964 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de PARAPENTE, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 404,33 €.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Anexo

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 17561/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN GOLOSINAS PARA VISITA NIÑOS SAHARAUIS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 186

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 30/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 35 bolsas de golosinas para bienvenida a menores saharauis.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, que establece la necesidad con la finalidad de obsequiar a los menores saharauis que van a disfrutar de unos días en el municipio de Santa Pola, con unas golosinas en el acto de bienvenida que se celebrará en el salón del Baluarte del Castillo el día 11 de agosto de 2026.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CAMINO, con NIF [redacted], con número de presupuesto 02/26 y por un importe de 140 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010382 por importe de 140 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4978 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ESTEFANÍA FERNANDEZ CAMINO para la contratación de Adquisición 35 bolsas de golosinas para bienvenida a menores saharauis; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 140 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010382.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESTEFANÍA FERNANDEZ CAMINO, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 35 bolsas de golosinas para bienvenida a menores saharauis
*Precio del contrato - 140 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 186

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí E-mail: participa@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 17654/2026. Aprobación Contrato Menor Taller manipulador Alimentos - Subv. Diputación Alicante Promoción Económica 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 186

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Área de Desarrollo Local con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Organización del taller teórico-práctico sobre manipulación de alimentos y gestión de la seguridad alimentaria para la reactivación de la economía local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Josefa Maciá Ibarra, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con fecha 25 de marzo de 2026 se publicó en el BOP la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Organismos Autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del departamento de desarrollo económico y sectores productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2026.

Con fecha 24 de abril de 2026 el servicio de Empleo realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente.

Con fecha 3 de julio de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 123, resolución favorable al Ayuntamiento de Santa Pola para los Gastos de la organización de un Taller sobre IA Generativa aplicada al día a día de las personas emprendedoras y para el Taller sobre manipulación y gestión de la seguridad alimentaria. Se concede una ayuda al Ayuntamiento de Santa Pola por un importe de 2.142,00€ (70% de financiación), siendo el importe total de ambas jornadas de 3.060,00€

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asonaman SL, con NIF B87602843, con número de presupuesto PRO-2026 / 000002 y por un importe de 210 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009900 por importe de 3.060 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4974 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 186

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asonaman SL para la contratación de Organización del taller teórico-práctico sobre manipulación de alimentos y gestión de la seguridad alimentaria para la reactivación de la economía local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009900

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asonaman SL, con CIF B87602843, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Organización del taller teórico-práctico sobre manipulación de alimentos y gestión de la seguridad alimentaria para la reactivación de la economía local.
*Precio del contrato - 210 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Última semana de Septiembre o Primera de octubre de 2026.
*Plazo de garantía - FINALES SEPTIEMBRE / PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2026
*Responsable del contrato – Nombre: Josefa Maciá Ibarra E-mail: adl4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 186

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "910. ADL EMPLEO"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16352/2026. Adjudicación contrato menor "Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO.- Informe de necesidad y objeto del contrato, suscrito por la Sra. Secretaria General y el Sr. Concejal de Hacienda, para la tramitación de un contrato de "*Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional*".

Se expone en el citado informe, entre otros, los siguientes aspectos:

- Necesidad: "*(...) viene motivada por la conveniencia de poner a disposición del personal municipal una herramienta de consulta jurídica especializada, actualizada y de acceso en línea, que facilite la tramitación de expedientes, la consulta de normativa, jurisprudencia, doctrina y formularios, y el apoyo técnico en el desempeño de las funciones propias del área jurídica*".

- Procedimiento: Se trata de un contrato de suscripción de acceso a una base de datos especializada regulado en la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 186

noviembre, de Contratos del Sector Público, y que, dado su importe, el procedimiento de contratación a seguir es el del contrato menor. También se hace constar que el presupuesto aportado se refiere a una suscripción por plazo de un año, por lo que esa será la duración del contrato.

- Presupuesto: **2.474,45 €**, impuestos incluidos.
- Objeto del contrato: "*Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional*", destinada al apoyo técnico y documental del Departamento Jurídico del Ayuntamiento, comprendiendo el acceso en línea a contenidos jurídicos especializados, herramientas de consulta normativa y jurisprudencial, contenidos doctrinales y recursos de apoyo para la gestión jurídica municipal.
- Plazo de duración: Un año, desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2027.

SEGUNDO.- Consta presupuesto emitido por Aranzadi La Ley, S.A.U., con CIF A58417346, de fecha 21/07/2026, correspondiente al producto *Consultor Jurídico Profesional* para el periodo de suscripción comprendido entre el 27/10/2026 y el 26/10/2027, por importe total de 2.474,45 €, IVA incluido.

TERCERO.- Consta en el expediente retención de crédito (RC) n.º 220260010121.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4983 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Aprobar el presupuesto emitido por Aranzadi La Ley, S.A.U., con CIF A58417346, para la contratación de la "*Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional*"; así como autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.474,45 €, con cargo a la retención de crédito (RC) 220260010121.

2º. Adjudicar el contrato de suministro, en la modalidad de contrato menor, para la "*Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional*", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la LCSP, a favor de Aranzadi La Ley, S.A. U., con CIF A58417346, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 186

a) Objeto del contrato. Suscripción de acceso a la base de datos jurídica especializada Consultor Jurídico Profesional, destinada al apoyo técnico y documental del Departamento Jurídico del Ayuntamiento, incluyendo acceso en línea a contenidos jurídicos especializados, herramientas de consulta normativa y jurisprudencial, contenidos doctrinales y recursos de apoyo para la gestión jurídica municipal, en los términos propios del producto ofertado.

b) Precio del contrato. El precio del contrato asciende a 2.474,45 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible	IVA (21%)	Total
2.045,00 €	429,45 €	2.474,45 €

c) Presentación de facturas. Se presentará una factura por la totalidad del contrato, una vez activada la suscripción, en la forma indicada en el apartado III del presente acuerdo.

d) Plazo de ejecución. Un año, desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2027, coincidente con el periodo de suscripción ofertado.

e) Plazo de garantía. No procede.

f) Responsable del contrato. D.ª Cristina Coves Jodar, Secretaria General.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública vigente a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

- Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
- Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 186

- Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

En el concepto de la factura deberá constar, al menos, la siguiente información:

- N.º expediente 16352/2026.
- Concepto: Suscripción base de datos jurídica: Consultor Jurídico Profesional.
- Periodo de suscripción: 27/10/2026 a 26/10/2027.
- Área de gasto: 150 CONTRATACIÓN.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde realizar el abono de las facturas.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.

TURISMO. Expediente 17604/2026. Contrato Menor Impresión 2.500 libritos Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 30/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresión 2500 libritos programa Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de promocionar las Fiestas Patronales de Santa Pola, con el fin de difundir las actividades programadas, facilitar la información a los vecinos y visitantes, y fomentar la participación ciudadana en las festividades.
- Oferta formulada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, SL, con NIF B03990272, por un importe de 827,83 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 186

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010330 por importe de 827,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4988 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, SL para la contratación de Impresión 2500 libritos programa Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 827,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010330

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILÉN RASTOLL, SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresión 2500 libritos programa Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 827,83 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 días
*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 186

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "TURISMO"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 17131/2026. Contrato Menor Clases de Inglés de apoyo		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Impartir temporalmente clases de Inglés de apoyo para los grupos ofertados por la Casa de Cultura 2026-2027

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 186

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Apoyo a los distintos grupos de Inglés de la Casa de Cultura.
  Se ha hecho una estimación de horas:

- para el año 2026.- 187 horas.- 5.927,90 € exento de iva

- para el año 2027.- 286 horas.- 9.066,20 € exento de iva

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Remedios Caro Garijo, con NIF [redacted] con número de presupuesto 02/2026 y 03/2027 y por un importe de 14.994,1 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010385 por importe de 14.994,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5000 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por María Remedios Caro Garijo para la contratación de Impartir temporalmente clases de Inglés de apoyo para los grupos ofertados por la Casa de Cultura 2026-2027; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.994,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010385

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Remedios Caro Garijo, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impartir temporalmente clases de Inglés de apoyo para los grupos ofertados por la Casa de Cultura 2026-2027
*Precio del contrato - 14.994,1 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - De octubre 2026 a mayo 2027
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 186

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1292/2026. Dejar si efecto Productividad por actividad sobrevenida. (MLLCB)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 186

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9580/2024. Reconocimiento de la obligación de las facturas del contrato de "Gestión del servicio público de Alcantarillado y Agua Pluviales de Santa Pola" de los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Instruido expediente de licitación del contrato de *Gestión del servicio público de "Alcantarillado y Agua Pluviales" de Santa Pola*, y a resultas del mismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo en sesión celebrada el 27/10/2006, por el que se adjudicó definitivamente el contrato a favor de Aquagest Levante S.A.

SEGUNDO: El contrato administrativo se formalizó el 23/11/2006.

La Cláusula Segunda del contrato determina un plazo de duración de treinta años, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se levante la correspondiente Acta de Inicio de la prestación del servicio.

TERCERO: El 26/12/2006 se formalizó el Acta de Inicio. Por tanto, el plazo de ejecución se inició el 27/12/2006 y finalizará el 26/12/2036.

CUARTO: El contratista comunicó la modificación de su razón social a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. mediante registro de entrada presentado el 20/11/2013,

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 186

por el que aportó escritura otorgada el 07/11/2013 en Barcelona ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya Dª. María Isabel Gabarró Miquel.

QUINTO: Por acuerdo plenario adoptado el 28/02/2014, el Ayuntamiento autorizó la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato, relativa a la retribución del concesionario, por la que se cedió a Hidraqua la gestión del cobro de la tasa de alcantarillado y aguas pluviales, de manera que:

> "(...) *El concesionario procederá a realizar la gestión del cobro de los referidos ingresos, sin posibilidad de traslado al Ayuntamiento de los posibles impagados. Gestión que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable, salvo las que impliquen ejercicio de autoridad. No debiéndose, en consecuencia, durante la vigencia de dicha forma de retribución emitir por parte de la concesionaria factura alguna al Ayuntamiento en concepto del contrato de referencia, ni el Ayuntamiento facturar a los usuarios en concepto del indicado servicio* (...) *Pudiendo el Ayuntamiento, sin resarcimiento alguno al concesionario, recuperar la gestión del cobro con un preaviso de 6 meses* (...)".

SEXTO: El modificado del contrato se formalizó el 07/04/2014.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento Pleno acordó el 30/05/2024:

> "*1º.- Formular preaviso a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., de la recuperación por el Ayuntamiento de la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados del servicio de alcantarillado y aguas pluviales, a partir del día 01/01/2025 (...)*".

OCTAVO: El Ayuntamiento ha recuperado la gestión del cobro a partir del 01/01/2025, y procede remunerar al concesionario conforme la redacción original de la Cláusula Cuarta del contrato.

NOVENO: Hidraqua ha presentado las siguientes facturas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025:

Nº	Fecha	Periodo	Importe
2514500944	27/11/2025	Noviembre 2025	221.636,65 €
2514500997	18/12/2025	Diciembre 2025	221.636,69 €
		Total	443.273,34 €

DÉCIMO: Constan en el expediente actas de conformidad de las citadas facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 186

UNDÉCIMO: Se han practicado las retenciones de crédito (RC) nº 220260009659, por importe de 299.540,00 €, y nº 220260006105, por importe de 143.733,34 €, para financiar el pago de estas facturas.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4789 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., con CIF A53223764, en concepto del contrato de *Gestión del servicio público de "Alcantarillado y Agua Pluviales" de Santa Pola*, con cargo a las retenciones de crédito (RC) y el desglose que se indica:

Nº	Fecha	Periodo	Importe factura	(-1-)	(-2-)
2514500944	27/11/2025	Nov 25	221.636,65 €	149.770,00 €	71.866,65 €
2514500997	18/12/2025	Dic 25	221.636,69 €	149.770,00 €	71.866,69 €
		Total	443.273,34 €	299.540,00 €	143.733,34 €

(-1-) Importe de cada factura con cargo a la RC nº 220260009659.

(-2-) Importe de cada factura con cargo a la RC nº 220260006105.

GOBERNACIÓN. Expediente 15300/2025. Solicitud para la concesión de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted] con

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 186

tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/56114, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Gabriel Miró, 30.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5016 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/56114, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Gabriel Miró,30, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

Proceso de dato. Expediente 17755/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la instalación de wifi y router VPN en Pabellón Lara González		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 186

La Concejalía de Modernización con fecha 30/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Instalación de puntos wifi y router en el Pabellón Lara González

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente J. Molina García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Necesario para la interconexión con el Ayuntamiento

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto s/n y por un importe de 676,39 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010398 por importe de 676,39 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5002 de 30 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Instación de puntos wifi y router en el Pabellón Lara González; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 676,39 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010398

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instación de puntos wifi y router en el Pabellón Lara González
*Precio del contrato - 676,39 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Vicente J. Molina García

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 186

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Autorización horas extraordinarias fuera de jornada ampliada al personal funcionario.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 186

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico Informe estimación ECONÓMICA actos y eventos personal funcionario Museo del Mar y Aquarium emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 28 de julio de 2026, en relación la estimación aproximada de de trabajos que van a realizar por el personal funcionario del Museo del Mar y Aquarium hasta el 31 de diciembre de 2026 fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades como la solicitud de apertura y atención de un conserje para concierto ADDA SIMFÓNICA en el Patio de armas el próximo 7 de agosto en horario nocturno a partir de las 22h, así como la atención al control ambiental y técnico de las instalaciones y la alimentación de las especies en el Aquarium en jornadas festivas o en horario de nocturnidad.

- Contando con documento de Retención de Crédito siguiente:

  Doc RC con nº220260010122 emitido por el Dpto de Intervención en fecha 29/07/2026, por valor de 2.141,86 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5003 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.Autorizar los servicios extraordinarios a realizar correspondientes al personal funcionario del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico y Aquarium fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades, hasta el 31 de diciembre de 2026 fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades como la solicitud de apertura y atención de un conserje para concierto ADDA SIMFÓNICA en el Patio de armas el próximo 7 de agosto en horario nocturno a partir de las 22h, así como la atención al control ambiental y técnico de las instalaciones y la alimentación de las especies en el Aquarium en jornadas festivas o en horario de nocturnidad, siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable de Retención de Crédito n.º 220260010122.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1291/2026. C.F.G. RECURSO REPOSICION en relacion a carácter retroactivo complemento de productividad.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 186

Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
Por Decreto de la Alcaldía 2026-0387, de fecha 19/02/2026 se resolvió:

"1.- .../…

2.- Abonar a doña Cristina Feijoo Gordillo, como complemento de productividad, por tareas extraordinarias derivadas por vacante en el servicio, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de Enero de 2026

Aplicación			Nombre y apellidos	Grupo	Total sueldo base y destino	%	Total mensual	Änual
21111	23100	15000	Cristina Feijoo Gordillo	C2	1.195,18€	30	358,55€	4.302,65€

3.- .../// …"

Con fecha 18/03/2026, doña Cristina Feijoo Gordillo, presentó instancia (2026-E-RE-5658) en la que solicitaba se reconozcan los efectos retroactivos del Decreto de Alcaldía 2023-0387 desde mayo de 2025.

Así mismo, doña Cristina Feijoo Gordillo, con fecha 23/06/2026 presento instancia (2026-E-RE-121756), en el que expone que entendiendo desestimada por silencio administrativo su solicitud de reconocimiento de retroactividad del complemento de productividad, presentada con fecha 18 de marzo de 2026, por haber transcurrido el tiempo preceptivo sin resolución expresa solicita se tenga por presentado Recurso de Reposición.

Con fecha 08/07/2026 por el Técnico de Gestión Económica-Jefe de la Oficina Presupuestaria, se emite informe al respecto de las alegaciones contenidas en el recurso, en los siguientes términos:

"El artículo 24 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, regula las retribuciones complementarias de los funcionarios, señalando que su cuantía y estructura se establecerán atendiendo, entre otros factores, al grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y al rendimiento o resultados obtenidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 186

En el ámbito de la Administración Local, el artículo 5 del **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, dispone que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Asimismo, establece que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y con los objetivos asignados al mismo.

Por su parte, el artículo 39.3 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite excepcionalmente otorgar eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto y que dicha retroactividad no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

El complemento de productividad, por su naturaleza no automática y sujeta a valoración individualizada, requiere en todo caso acto administrativo expreso de asignación, por lo que sus efectos económicos se producirán desde la fecha que determine dicho acto, sin que proceda, con carácter general, la retroactividad a ejercicios anteriores al de su reconocimiento, al no existir derecho previo consolidado; todo ello sin perjuicio de la posible fijación de efectos dentro del mismo ejercicio presupuestario en que se dicte la resolución.

Por todo lo expuesto, se informa que **no procede reconocer efectos retroactivos desde mayo de 2025** al complemento de productividad concedido a doña Cristina Feijoo Gordillo mediante Decreto de Alcaldía 2026-0387, de 19 de febrero de 2026.

El complemento fue reconocido con efectos desde el **1 de enero de 2026**, fecha determinada expresamente en el acto administrativo de asignación.

Por lo que no siendo jurídicamente procedente extender sus efectos a periodos anteriores en los que no existía acto constitutivo del derecho, lo que supondría la creación ex novo de una obligación económica contraria a la naturaleza de la productividad y a los principios de legalidad del gasto.

En consecuencia, procede proponer la **desestimación del recurso potestativo de reposición** presentado por la interesada, confirmando los efectos económicos establecidos en el Decreto de Alcaldía 2026-0387"

Con fecha 14/07/2026 por la Secretaría General se emite nota de conformidad respecto del Informe del Técnico de Gestión Económica-Jefe de la Oficina Presupuesta

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5012 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 186

Resolución:

Único- Desestimar el Recurso de Reposición, interpuesto doña Cristina Feijoo Gordillo, en relación a la solicitud de carácter retroactivo sobre el complemento de productividad aprobado por Decreto de Alcaldía 2026-0387 (de fecha 19/02/2026) , con fundamento en lo expuesto en el informe Técnico de Gestión Económica-Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 08/07/2026, que se trascriben en el cuerpo expositivo de la presente Resolución, y la nota de conformidad de la Secretaría de fecha 14/07/2026.

FIESTAS Expediente 16055/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Equipo de sonido, iluminación y actuación 11 de julio con Fiestas Virgen del Carmen		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Equipo de sonido, iluminación y actuación 11 de julio con Fiestas Virgen del Carmen adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa EVENTS BRANCH S.L. por un importe de 2.200 € que más la repercusión del IVA (462 €) asciende a un total de 2.662 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número EV2658204, de fecha 13/07/2026, por un importe total de 2.662 €, presentada por EVENTS BRANCH S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4901 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 186

FACTURA			PAGAR	AD
13/07/2026	EV2658204	EVENTS BRANCH S.L.	2.662 €	220260009188

ACTIVIDADES.-Expediente 7111/2022. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 7111/2022

REGISTRO: 2023-E-RC-22481 DE FECHA 22-11-2023

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE **MUHAMMAD ASLAM**

ANTERIOR TITULAR EXPEDIENTE: SADEEM MUHAMMAD NIE: [redacted]

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE

EPÍGRAFE: 6732 1

EMPLAZAMIENTO: **C/ ALMIRANTE ANTERQUERA, 8-1-1**

TITULARES INMUEBLE: *JUAN MANUEL MARTÍNEZ ADSUAR* DNI: [redacted]

JOAQUIN BLASCO SÁNCHEZ DNI: [redacted]

REFERENCIA CATASTRAL: *4201104YH1340S1001AD*

METROS 2: 127,61

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 186

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5015 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 7111/2022 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", con emplazamiento en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 8-1-1 de esta localidad a favor de MUHAMMAD ASLAM , con N.I.E.: [redacted]

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Expediente 15884/2026. MERCADOS. SUBSANA ERRORES MATERIALES CAMBIOS MERCADILLOS 3ER. TRIMESTRE 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026, Expediente n.º. 15884/2026, se aprobaron todos los cambios pertinentes para la emisión de recibos de tasas del tercer trimestre del corriente, correspondientes a todos los mercadillos anuales, detectándose posteriormente algunos errores materiales, por ello se procede a su subsanación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5020 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 186

1º Rectificar el punto 4º del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026 y donde dice:

..."4º Eximir del pago correspondientes al **2º. trimestre 2026**, a nombre de D. Antonio Miguel Amador Torres, titular del puesto núm. 23, del mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados) , ya que según acredita sigue de baja desde el 4 de marzo, por incapacidad temporal, por un proceso larga duración y no lo va a ocupar."

Debe decir:

"4º Eximir del pago correspondientes al **3er. trimestre 2026,** a nombre de D. Antonio Miguel Amador Torres, titular del puesto núm. 23, del mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados) , ya que según acredita sigue de baja desde el 4 de marzo, por incapacidad temporal, por un proceso larga duración y no lo va a ocupar."

2º Rectificar el punto 13º del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026 y donde dice:

..."13º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. José Ramón Gil Garrido, DNI.: [redacted] puesto núm. 44, pasa de 7 a 14 metros.

Desaparece puesto núm. **67,** de 7 metros.

Debe decir:

"13º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. José Ramón Gil Garrido, DNI.: [redacted] puesto núm. 44, pasa de 7 a 14 metros.

Desaparece puesto núm. **63**, de 7 metros.

3º Rectificar el punto 15º del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026, desapareciendo el puesto 235 y donde dice:

..."15º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	**C/**	**MTS.**	**ARTÍCULO**	**TITULAR**	**D.N.I.**
82	2	6	ZAPATILLAS	D. ALFREDO SANTIAGO VARGAS	[redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 186

235	**4**	**6**	**GAFAS SOL-BISUTERÍA-TEXTIL**	**D. EVARISTO FAJARDO CAMPOS**	[redacted]
427-A	9	6	CALZADO	D. JERÓNIMO GIL FERNÁNDEZ	[redacted]
605	7	8	CALZADO	D. JESÚS SAMUEL DÍAZ ESCUDERO	[redacted]

Debe decir:

15º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	**C/**	**MTS.**	**ARTÍCULO**	**TITULAR**	**D.N.I.**
82	2	6	ZAPATILLAS	D. ALFREDO SANTIAGO VARGAS	[redacted]
427-A	9	6	CALZADO	D. JERÓNIMO GIL FERNÁNDEZ	[redacted]
605	7	8	CALZADO	D. JESÚS SAMUEL DÍAZ ESCUDERO	[redacted]

4º Rectificar el punto 16º del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2026, desapareciendo el puesto 222 y donde dice:

..."16º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	**MTS.**	**ARTÍCULO**	**TITULAR**	**D.N.I.**
23	7	GAFAS-RELOJES-BISUTERÍA-COMPLEMENTOS	D. JOSE MANUEL GARCÍA AGUILERA	[redacted]
218	6	VERDURA	Dª. LORENA LÓPEZ GARCÍA	[redacted]
222	**6**	**FRUTA Y VERDURA**	**Dª. PAULA MARÍA CHAZARRA FUSTER**	[redacted]

Debe decir:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 186

“16º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
23	7	GAFAS-RELOJES-BISUTERÍA-COMPLEMENTOS	D. JOSE MANUEL GARCÍA AGUILERA	[redacted]
218	6	VERDURA	Dª. LORENA LÓPEZ GARCÍA	[redacted]

Expediente 17872/2026 MERCADOS. PUESTO ALGODÓN FIESTAS PATRONALES.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dª. Tamara Alaguero Rodríguez, de fecha 30.07.26, en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de algodón dulce, frutos secos, chuches y baratijas, con motivo de la Fiestas Patronales, del 30 de agosto al 8 de septiembre, en la Plaza de la Glorieta, entre las terrazas de la Heladería “La Ibense” y Cafetería “Juande”, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria, que regula la venta no sedentaria en ubicación fija aislada

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5023 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, con motivo de la Fiestas Patronales, en la Plaza de la Glorieta, entre las terrazas de la Heladería “La Ibense” y Cafetería “Juande”, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 186

condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: Dª. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I.:** [redacted]
- **EMPLAZAMIENTO: PZA. GLORIETA ENTRE TERRAZAS LA IBENSE Y JUANDE**
- **INSTALACIÓN: PUESTO ALGODÓN DULCE, FRUTOS SECOS, CHUCHES Y BARATIJAS.**
- **FECHA: DEL 30 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE**
- **METROS: 3X2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como de la fianza.
2. Certificado mantenimiento extintores.
3. Certificado de instalación eléctrica receptora en baja tensión (CERTIN).
4. Último recibo de autónomo.
5. Certificado del Impuesto de Actividades Económicas.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 186

suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

Expediente 24618/2025. MERCADOS. PUESTOS VELAS VIRGEN DE LORETO.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas por particulares en solicitud de autorización para la instalación de puestos de velas con motivo de la festividad de la "Virgen de Loreto", en la vía pública, el próximo día, martes 8 de septiembre del corriente, se procede al estudio de las mismas según el artº. 7 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria, el cual indica un número máximo de autorizaciones de venta no sedentaria en ubicación fija aislada, que será de 5, durante las Fiestas Patronales.

Según consta en el Acta del Sorteo para puestos de velas en Fiestas Patronales, para el día 8 de septiembre, Festividad de la Virgen de Loreto, Patrona de nuestro municipio, que se celebrò en el año 2016, se decidió por unanimidad dejar sólo 3 puntos de venta de 3 metros (2 cruces), todas ellas en la fachada principal del Castillo. Una en la zona norte c/ Deán LLópez (núm. 1), otra en Óptica, Glorieta (núm. 2) y otra en la esquina con c/ Almirante Antequera (núm. 3), estableciéndose un turno de rotación, con los 3 solicitantes.

Asimismo se estableció el plazo para presentar las renovaciones y/ó nuevas peticiones en años venideros, el mes de diciembre del año anterior y el horario de funcionamiento, tarde-noche.

Estudiadas las solicitudes se comprueba que este año hay una petición más dentro del plazo, (4), por ello se decide ampliar un punto de venta en Pza. Maestro Quislant para el nuevo adjudicatario, incorporándose al turno de rotación el año próximo.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 186

Y hay otra solicitud fuera de plazo, la cual será desestimada.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5021 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para puestos de venta de velas de 3 metros, **el día martes 8 de septiembre de 2026, horario tarde-noche**, en las ubicaciones que se indican y condicionadas al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan, sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y de aquellas autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos:

- **PUESTO NÚM. 1 (PZA. GLORIETA JUNTO C/ DEÁN LLÓPEZ): Dª. M.ª. CARMEN SÁNCHEZ LEIVA. DNI.:** [redacted]
- **PUESTO NÚM. 2 (PZA. GLORIETA JUNTO ÓPTICA): Dª. CARMEN MUÑOZ PÉREZ. DNI.:** [redacted]
- **PUESTO NÚM. 3 (PZA. GLORIETA JUNTO C/ ALMIRANTE ANTEQUERA): Dª. ROSARIO GIMÉNEZ ROCAMORA. DNI.:** [redacted]
- **PUESTO NÚM. 4 (PZA. MAESTRO QUISLANT): D. SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ DNI.:** [redacted]

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

No se permitirá la instalación y venta en horario de mañana.

Los puestos deben ser fijos, durante la venta, en la ubicación que se les marque.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 186

- Último recibo de autónomo.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Las instalaciones deberán estar desmontadas una vez finalizado el plazo de autorización de las mismas, dejando la zona expedita y limpia.

5º Desestimar la solicitud presentada por D. Iker Aguilar Monera, DNI.: [redacted] por estar presentada fuera de plazo, registro entrada n.º. 663, de fecha 13/01/26, recordándole que el plazo para presentar las solicitudes es el mes de diciembre.

6º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

URBANISMO. Expediente 17568/2025. Programa de Actuación Integrada. Modificació puntual, nº 18		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que es objeto de este expediente la tramitación del proyecto de modificación puntual n.º 18 del vigente Plan General de Santa Pola (PG_2009) para el "Establecimiento ex novo de alineaciones de vialidad de red secundaria de acceso al Sector de suelo urbanizable ordenado OV4 "Rocas Blancas" y a la colonia de suelo urbano "Pueblo Levantino", en el tramo afectante a determinaciones de ORDENACIÓN PORMENORIZADA".

(El tramo que afecta a la ORDENACIÓN ESTRUCTURAL, por coincidir el trazado del acceso con la vía pecuaria: Colada de Monforte a Santa Pola o del Camino de los Cabreros, es objeto de la MP n.º 19).

Ambas modificaciones, la 18 y la 19, se tramitan desde la iniciativa municipal, aunque a instancias de la mercantil "SAN CAMP, S.L.", que se postula como urbanizadora del Sector OV4, bajo el sistema de gestión por los propietarios (art. 119.3, 120 y concd. LOTUP_2021). El Ayuntamiento es, por tanto, órgano promotor, sustantivo y ambiental -art. 48 a, b y c LOTUP_2021-).

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 186

La traza del nuevo vial se implanta sobre caminos existentes, cuyo ancho se amplía a un total de 10,5 m: (acera 2 m, calzada 6 m y 2,5 m de carril bici).

La apertura del nuevo vial de acceso y el correspondiente establecimiento de sus alineaciones de red secundaria traen causa del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, Unidad de carreteras de Alicante, que dispuso el cierre del acceso actual desde la N#322 P.K. 88+320 margen izquierda, debiéndose por tanto resolver los accesos del sector OV4 y de la colonia, hasta la ejecución del proyecto <33#A#4070, de Reordenación de accesos y acondicionamiento de la N#322 en la intersección con la CV# 8520 "Acceso a Santa Pola">, (proyecto en que se contempla un acceso a la colonia Pueblo Levantino desde un eje secundario que parte de la Rotonda 1 del proyecto). Sin embargo, hasta la fecha, este Proyecto ni se ha licitado ni tiene previsión de ejecución.

Siendo así que la actual ordenación del sector OV4 en el PG_2009 contemplaba la conexión viaria del mismo desde la CN#332, solución que, tras la redacción del proyecto de la variante de acceso a Santa Pola, deviene imposible, se hace necesario encontrar una solución de acceso alternativa, tanto al Sector OV4 como a la colonia "Pueblo Levantino".

En el mismo sentido, y apuntando ya a la solución alternativa, se pronuncia el informe de la ITOP municipal, Exp 30384/2023, de 12/01/2024; *"El acceso al hotel desde la N#332 debe llevarse a cabo desde la rotonda existente en la carretera CV 865, frente al Pabellón municipal "Lara González", cruzando el Pueblo Levantino, y, a través de la C/ Manuel de Falla, acceder al Hotel. (...)"*

En el expediente de referencia obra documentación técnica de la MP suscrita por el equipo redactor de la Alternativa Técnica de programación del Sector OV4, con el siguiente contenido formal:

1.- Memoria, con el siguiente índice:

1 ENCARGO

2 PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE.

3 ANTECEDEDENTES Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

5 AFECCIONES Y MAGNITUDES DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

6 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD AFECTADA.

7 CONSULTAS O INFORMES SOLICITADOS A EMPRESAS SUMINISTRADORAS.

2.- PLANOS.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 186

1.1 SITUACIÓN. ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL PGOU. (PLANO 03H00)

1.2 ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL PGOU. (PLANO 03H00)

ALINEACIÓN PROPUESTA.

2.1 PROPUESTA DE ALINEACIÓN SOBRE VÍAL ACTUAL.

2.2 ALINEACIONES DEL VÍAL.

PLANO GENERAL. DEFINICIÓN DE ZONAS DEL VÍAL

3.1 ALINEACIONES DEL VÍAL. SITUACIÓN CALZADA Y CARRIL BICI (1 de 4).

3.2 ALINEACIONES DEL VÍAL. SITUACIÓN CALZADA Y CARRIL BICI (2 de 4).

3.3 ALINEACIONES DEL VÍAL. SITUACIÓN CALZADA Y CARRIL BICI (3 de 4).

3.4 ALINEACIONES DEL VÍAL. SITUACIÓN CALZADA Y CARRIL BICI (4 de 4).

4.1 SECCIONES DEL VÍAL. SECCIÓN A#A

4.2 SECCIONES DEL VÍAL. SECCIÓN B#B

4.3 SECCIONES DEL VÍAL. SECCIÓN C#C

4.4 SECCIONES DEL VÍAL. SECCIÓN D#D

Asimismo obra en el expediente Documento inicial estrategico (DIE), para la evaluación ambiental y territorial estratégica del "nuevo Vial de red secundaria, de acceso al (Sector OV4_Rocas Blancas) y a la colonia Pueblo Levantino, DIE que atañe y comprende ambas modificaciones puntuales, 18 y 19, y tiene el siguiente contenido:

0 ANTECEDENTES.

1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

2 ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE.

3 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

4 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 186

5 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

6 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL.

7 CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50.2 DE LA LOTUP. PROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

8 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

9 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO.

10 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

11 CONCLUSIONES.

Obra en el expediente informe, de la ITOP municipal, de fecha 24.02.2026, favorable al trámite de la Modificación puntual.

Trámite de la Modificación puntual.

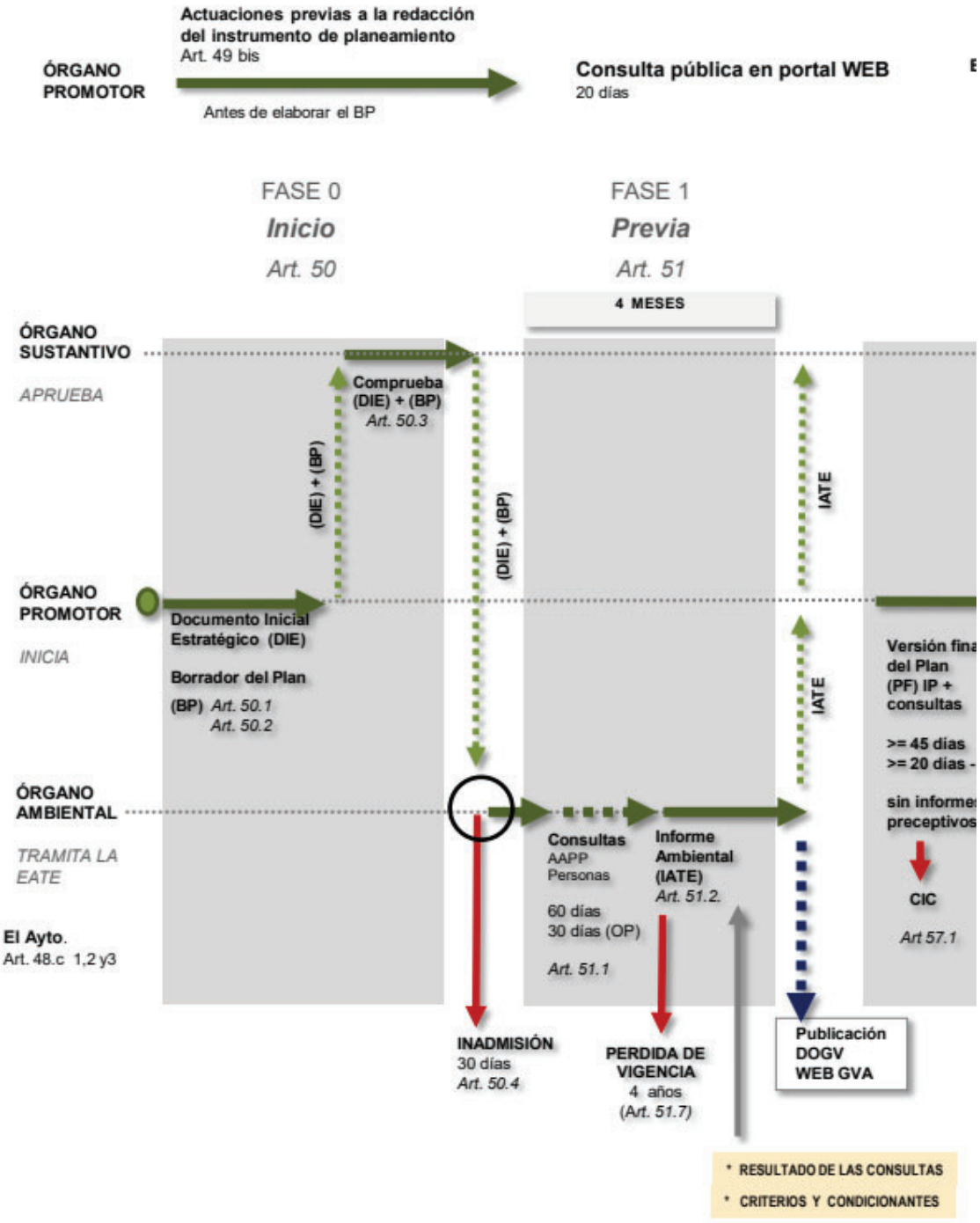
Resulta aplicable al trámite de esta MP n.º 18 del PGMO_2008 el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, que recoge el siguiente esquema, con las precisiones que seguidamente se hacen:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 186

Procedimiento simplificado de elaboració

Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) Titulo III, Capítulo III



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 186

1.- Concurre en el Ayuntamiento la triple condición de órgano promotor, ambiental y sustantivo, si bien, dentro de la organización municipal, estas funciones se hallan atribuidas a distintos órganos:

A la Alcaldía corresponde la iniciativa en la elaboración de la modificación, y ejerce, por tanto, por sí o sus delegados, las facultades de órgano promotor.

Corresponde asimismo a la Alcaldía el ejercicio de las facultades del Ayuntamiento como órgano ambiental. En el presente caso procede seguir el procedimiento simplificado de los arts. 61 y ss LOTUP (véase esquema anterior).

Corresponde al Pleno de la corporación la aprobación del Plan y, por lo tanto, el ejercicio de sus facultades como órgano sustantivo. La aprobación definitiva de la modificación puntual compete al Ayuntamiento, por no modificarse la ordenación estructural (art. 61.1.d LOTUP). Tratándose de Planeamiento general, la válida adopción de los acuerdos aprobatorios de su modificación requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

2.- Al tratarse de una modificación puntual no es preciso que el órgano promotor (el Ayuntamiento), someta el documento preliminar a consulta pública en el portal web (art. 51.3. a LOTUP).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5028 de 31 de julio de 2026.

Resolución:

Primero.- Incoar el trámite ambiental de la Modificación puntual n.º 18, del Plan General de Santa Pola, modificativo de la ordenación pormenorizada. La modificación consiste en el establecimiento de alineaciones de vialidad de red secundaria de acceso al Sector de suelo urbanizable ordenado OV4 "Rocas Blancas" y a la colonia de suelo urbano "Pueblo Levantino", en el tramo afectante a determinaciones de ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

Segundo.- Someter, conforme a lo establecido por los arts. 50.1.b) y 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 186

Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), el borrador de la Modificación puntual n.º 18, del Plan General de Santa Pola, modificativo de la ordenación pormenorizada y el correspondiente documento inicial estratégico, a consultas de las siguientes administraciones públicas afectadas, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe:

- Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

Durante el mismo plazo de treinta días el expediente permanecerá expuesto, para su consulta y emisión de opiniones por cualesquiera interesados, en el portal web del Ayuntamiento: https://www.santapola.es/plan-general-2/

Tercero.- Una vez recibidos los pronunciamientos de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, o transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano promotor y al órgano sustantivo, uno de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 53.2 de la LOTUP_TR_2021, actuando, consiguientemente, lo que en cada caso corresponda.

ACTIVIDADES.-Expediente 1270/2020. CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 1270/2020

REGISTRO: 20263-E-RC-6920 DE FECHA 27-04-2026

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE **GERMAN GABRIEL GALEANO GARCES**

ANTERIOR TITULAR: OCTOPUS RESTAURANT S.L. CIF: B42531590

ACTIVIDAD: RESTAURANTE

EPÍGRAFE: 6715 1

EMPLAZAMIENTO: **C/ SANTIAGO BERNABEU, 2 LOCAL 1 ESQUINA VIRGEN DEL CARMEN, 2**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 186

TITULAR INMUEBLE: M.ª ISABEL MÁS ROCAMORA DNI: ***4932** ALEX SEMPERE MÁS DNI: ***1881**

REFERENCIA CATASTRAL: Y699603YH1249N0014SR - Y699603YH1249N0026ZD

METROS 2: 132,94 + 65,12

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5027 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 30/2019 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "RESTAURANTE", con emplazamiento en C/ SANTIAGO BERNABEU, 2 LOCAL 1 ESQUINA VIRGEN DEL CARMEN, 2, de esta localidad a favor de GERMÁN GABRIEL GALEANO GARCES , con D.N.I. ***4094**.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Expediente 24620/2025. MERCADOS. CARRITOS FIESTAS PATRONALES.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 186

Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas interesando autorización para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas con carritos ambulantes con motivo de las Fiestas Patronales de 2026 de esta localidad. Se procede al estudio de las mismas según el artº. 5 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria, el cual indica un número máximo de autorizaciones de venta ambulante practicada en ubicación móvil, que será de 8, durante los días que duren las Fiestas Patronales de cada ejercicio, delimitada la zona por las calles Elche, Santa Isabel, Muelle, Plaza de la Glorieta y alrededores Castillo-Fortaleza

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5022 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas, con motivo de las Fiestas Patronales 2026 de esta localidad (del 30 de agosto al 8 de septiembre, ambos inclusive), por orden de registro de entrada, todo ello sin perjuicio del derecho de terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a los siguientes adjudicatarios, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan:

NÚM	R/E	FECHA	NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD	Nº. CARRITOS
1	18104	09/12/25	Mª. Dolores Rodríguez López	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
2	18376	12/12/25	Cristina Ruíz Díaz	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
3	18517	16/12/25	Salvador Pérez González	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
4	18786	19/12/25	Francisco Rodríguez Gambín	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
5	2047	29/01/26	Laura Rodríguez Gandía	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
6	2048	29/01/26	Antonio Rodríguez García	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
7	2468	04/02	David Oliver Jove	[redacted]	Frutos secos y	1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 186

		/26		[redacted]	baratijas	
8	2702 y 2703	07/02 /26	Antonio Rodríguez Gandía	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberán dejar expeditas y limpias, tanto las calles por las que transcurran como cualquier otra zona en la que se encuentren, una vez finalizada la instalación.

5º Desestimar el resto de solicitudes presentadas en base al artº. 5.4 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria, el cual indica un número máximo de autorizaciones de venta ambulante, que será de 8, durante los días que duren las Fiestas Patronales de cada ejercicio que son las siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 186

- R/E n.º. 8279, de fecha 27/04/26 y n.º. 11097, de fecha 02/06/26. D. Eduardo González Serrano, DNI.: [redacted]
- R/E n.º. 11098, de fecha 02/06/26. D. Iván García Rivera, DNI.: [redacted]

6º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

ACTIVIDADES.-Expediente 17731/2026. COMUNICACIÓN CONSTITUCIÓN SOCIEDAD Y ARRENDAMIENTO LICENCIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

1º Mediante instancia de fecha 24/01/2020, registro núm.2325/2020, Dña Zulma Haydee Aquino Alvarez con NIE ****3653*, solicita el arrendamiento de licencia, para la actividad "PUB", sita en C/ Antina, núm 17.

2º Mediante instancia de fecha 29/07/2026, registro núm. 2026-E-RE-15489, Dña Zulma Haydee Aquino Alvarez, comunica que se ha constituido la sociedad OCIO DECIBELIOS, S. L. , con CIF B27588961, según escritura que se adjunta, de sociedad de responsabilidad limitada y nombramiento de miembro de consejo de administración en favor de la que suscribe, y solicita el arrendamiento de la citada licencia en favor de OCIO DECIBELIOS, S. L.

ACTIVIDAD: PUB

EPÍGRAFE: 6731 1

EMPLAZAMIENTO: C/ ANTINA, 17

TITULAR INMUEBLE: JOSEFA BLASCO BONMATI DNI: ***9278**

REFERENCIA CATASTRAL: 4301805YH1340S0003ZJ

METROS 2: 61

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 186

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5030 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la constitución de la sociedad OCIO DECIBELIOS, S.L. con CIF B27588961, y en consecuencia, del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por la mercantil OCIO DECIBELIOS, S.L. , con CIF B27588961, para el ejercicio de la actividad de "PUB", en local sito en C/ ANTINA, 17, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 74 PERSONAS.

2º Notificar el presente a los interesados y a la Sección de Rentas e inspección Tributaria.

Juventud-Expediente 8998/2026. Contrato Menor-factura sillas Palmeral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Sillas evento Siente Santa Pola Palmeral 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa ARBEVA GESTIÓN SLU por un importe de 3.680 € que más la repercusión del IVA (772,8 €) asciende a un total de 4.452,8 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 186

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 96/2026, de fecha 21/07/2026, por un importe total de 1.884,59 €, presentada por ARBEVA GESTIÓN SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4933 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.-Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2026	96 /2026	ARBEVA GESTIÓN SLU	1.884,59 €	220260005194

2.-Teniendo en cuenta que por cancelación de alguna de las actuaciones previstas, la factura ha sido menor que la cantidad inicial, se proceda a liberar la cantidad sobrante de la factura, y que con dicho sobrante se realice una nueva retención de crédito para destinarlo al expediente 17596/2026 , del área de Juventud, “Hospedaje para los artistas invitados y premiados en el Festival de Cine de Santa Pola 2026”

INFRAESTRUCTURAS Expediente 2518/2026 Aprobación factura reparación transformador CT Polideportivo Lara González		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la REPARACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE TIERRAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LARA GONZÁLEZ adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2026 a la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 186

empresa ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CÍA, S.L., por un importe de 781,5 € que más la repercusión del IVA (164,12 €) asciende a un total de 945,62 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 145 145, de fecha 05/03/2026, por un importe total de 945,62 €, presentada por ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CÍA, S.L., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4912 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/03/2026	145 145	ELECTRICIDAD MATEU E HIJOS Y CÍA, S.L.,	945,62 €	220260001561

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25852/2024. Aprobación de la certificación nº 10 de las "Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 186

- Objeto: "*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Doalco SA con CIF A03176286.
- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €, impuestos incluidos.
- Duración: 9 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 08/07/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 04/08 /2025.

CUARTO: Certificación expedida por la dirección de obra nº 10, correspondiente al mes de mayo de 2026, por importe de 899.843,62 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista:

Nº	Fecha	Certificación	Importe
2026-75	01/07/26	10 – mayo	899.843,62 €

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €.
- Certificación nº 1: 54.164,78 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 08/10 /2025.
- Certificación nº 2: 42.830,47 €, aprobada por JGL el 27/11/2025.
- Certificación nº 3: 21.686,33 €, aprobada por JGL el 23/12/2025.
- Certificación nº 4: 13.087,23 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 5: 37.532,49 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 6: 96.426,59 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 7: 240.025,23 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 186

- Certificación nº 8: 468.809,31 €, aprobada por JGL el 25/06/2026.
- Certificación nº 9: 413.349,89 €, aprobada por JGL el 15/07/2026.
- Certificacíon n.º 10: 899.843,62 €.
- Importe pendiente de certificar: 1.567.654,88 €.

OCTAVO: Documento contable AD nº 220260000356, por importe de 3.736.729,24 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4760 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*":

- Nº 10, correspondiente al mes de mayo de 2026, por importe de 899.843,62 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Doalco SA con CIF A03176286:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
2026-75	01/07/26	10 – mayo	899.843,62 €	220260000356

3º.- Notificar al contratista.

Formación. Expte 8971/2026. Contrato Menor de Suministros - EPIS (Cascos, chalecos reflectantes y guantes) Proyecto ESCUELA TALLER VSPII - FESTA/2025/7/03		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 186

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de los EPIS (Cascos, chalecos reflectantes y guantes). Proyecto ESCUELA TALLER VSPII - FESTA/2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. por un importe de 351,5 € que más la repercusión del IVA (73,82 €) asciende a un total de 425,32 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. ANDRÉS ORTÍN LORENTE y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26--444, de fecha 10/06/2026, por un importe total de 425,32 €, presentada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4947 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/06/2026	26--444	Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L.	425,32 €	220260004222

INFRAESTRUCTURAS Expediente 9859/2026 Aprobación factura Coordinación Seguridad y Salud asfaltado varias calles		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 186

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio de la coordinación de Seguridad y Salud de las obras de asfaltado
de varias calles de Santa Pola adjudicado por Decreto de fecha 04/06/2026 a la empresa INGARDI INGENIERÍA S.L.P. por un importe de 5.250 € que más la repercusión del IVA (1.102,5 €) asciende a un total de 6.352,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 1/260085, de fecha 09/07/2026, por un importe total de 1.883,44 €, presentada por INGARDI INGENIERÍA S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4937 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2026	1/260085	INGARDI INGENIERÍA S.L.P.	1.883,44 €	220260009344

Formación. NºExpte 14967/2026. Contrato Menor para el Suministro - Pinturas y utensilios de pintura para practicas y otras actuaciones, alumnos ETVSPII. FESTA /2025/7/03		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 186

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La contratación de Pinturas y utensilios de pintura para prácticas y otras actuaciones, alumnos ETVSPII. FESTA/2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U. por un importe de 656,75 € que más la repercusión del IVA (137,92 €) asciende a un total de 794,67 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 30/07/2026 por el responsable del contrato D. Andrés Ortín Lorente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACV26/4231, de fecha 28/07/2026, por un importe total de 794,67 €, presentada por PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4979 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/07/2026	FACV26/4231	PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U.	794,67 €	220260008392

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 5190/2026. Aprob pago factura honorarios redacción proyecto básico y ejecución rehabilit Moli de la Calera		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 186

1. Contrato Menor de Servicios - honorarios para la redacción de Proyecto básico y de Ejecución de la rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Calera en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP por un importe de 3.500 € que más la repercusión del IVA (735 €) asciende a un total de 4.235 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 23/2026, de fecha 27/07/2026, por un importe total de 4.235 €, presentada por AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4928 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2026	23/2026	AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP	4.325 €	220260002677

BIBLIOTECA -Expediente 8087/2026. Contrato Menor - APROB FAC ADQUISICION SILLAS PÚBLICO BIBLIOTECA CENTRAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 186

1. Contrato menor para la Adquisición de sillas para el público de la Biblioteca Central adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/06/2026 a la empresa SPACIO VALLADOLID S.A. por un importe de 2.040 € que más la repercusión del IVA (428,4 €) asciende a un total de 2.468,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26FE/49, de fecha 17/07/2026, por un importe total de 2.442,69 €, presentada por SPACIO VALLADOLID S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4982 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/07/2026	26FE /49	SPACIO VALLADOLID S.A.	2.442,69 €	220260007729

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de "Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city" de junio de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 186

- Objeto: Servicio de "*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*".
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fina del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2025 por el que se adjudica un contrato de servicio de "*Asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*" a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2026, por importe de 96.043,71 €.

SEXTO: Informe de validación de la citada factura, emitido por Azigrene Consultores S.L.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: Documento contable D nº 220259000051, por importe de 1.152.514,79 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4900 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805, correspondiente al contrato de servicio de "*Gestión*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 186

integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
7200801228	30/06/26	Junio	96.043,71 €	220259000051

VILLA ADELAIDA - Expediente 5920/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - CONVALIDACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:El Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras ha abierto sus puertas al público el 10 de abril de 2025. La Casa Museo Villa Adelaida abrirá al público en el siguiente horario:

Martes a sábado de 10 a 13:00 y de 17:30 a 19:30, los domingos y festivos de 10 a 13:00.

El horario interno es de martes a sábado de 9 a 13:30 y de 17:00 a 20:00. Los domingos y festivos es de 9:00 a 13:30.

El Centro Hans Maribel Shami iniciará toda una programación de actividades que incluirán visitas guiadas en festivos, inauguración de exposiciones, conferencias, actividades al aire libre en días festivos.

Con fechas 19 de marzo de 2026, 22 de marzo 2026, 03 de abril 2026, 01 de mayo 2026, 03 de mayo 2026, 22 de mayo 2026 y 31 de mayo 2026 determinados empleados públicos, Verónica Robles Tovar, Cruz Zoco Guillén y Mariana Sempere Clement, del Centro Hans Maribel Shami realizaron servicios extraordinarios consistentes en la apertura de la casa museo Villa Adelaida y sus correspondientes visitas guiadas y actividades diversas con una duración total de 44h45.

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PRECIO HORA FESTIVO	TOTAL HORAS REALIZADAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 186

MARIANA SEMPERE CLEMENT	JEFA NEGOCIADO	42,81€	6h39	211113321015100
CRUZ ZOCO GUILLÉN	CONSERJE	30,14€	18h34	211113321015100
VERÓNICA ROBLES TOVAR	CONSERJE	30,68€	19h32	211113321015100

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Juna de Gobierno, debido a un error en el informe de necesidad previo que no permitió su fiscalización y aprobación con anterioridad a las fechas previstas.

2.- MARCO NORMATIVO

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- CONSIDERACIONES

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

- La falta de autorización fue debida a un error procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 211113321015100 y en la RC 220260002734

- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4670 de 21 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por el personal del Centro Hans Maribel Shami: Verónica Robles Tovar, Cruz Zoco Guillén y Mariana Sempere Clement los días: 19 de marzo, 22 de marzo, 3 de abril, 1 de mayo, 3 de mayo, 22 de mayo y 31 de mayo 2026 por un total de 44h45.

2º.- Reconocer la necesidad y urgencia que motivaron la prestación de dichos servicios en interés público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 186

3º.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

PESCA. EXPEDIENTE 17603/2026: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PAGO TASA EXPEDICIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante Decreto 2026-1960 de fecha 28.07.2026, se resolvió aprobar la solicitud de participación del Ayuntamiento de Santa Pola en la convocatoria de subvenciones *proyectos de gasto desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca en la Comunitat Valenciana, en el marco del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) 2021-2027.*

Esta solicitud de ayuda debe ir acompañada de una serie de documentación, entre ella, el certificado de antecedentes penales. El portal informativo del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con La Cortes, indica que la tasa administrativa para la expedición de certificados de antecedentes penales asciende a de **3'86 €**.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4946 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO- Autorizar y **disponer** el gasto así como **reconocer** la obligación de la cantidad de **3'86 €** correspondiente a la liquidación de la tasa a favor del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con Las Cortes (S2811001C) en concepto de expedición del certificado de antecedentes penales del Ayuntamiento de Santa Pola, con cargo a la Retención de Créditos número 220260010131.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23894/2024. Aprobación de la certificación primera de las "Obras de reforma y acondicionamiento de local de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 186

propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 16/04/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Esclapés E Hijos SL, con CIF B03891983.
- Importe adjudicación: 303.242,94 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación del acta de replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 22/04/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo no viable formalizada el 22/05/2026.

CUARTO: Acta de comprobación del replanteo favorable formalizada el 16/06/2026.

QUINTO: Certificación de obra n.º 1, correspondientes al mes de de junio, por importe de 9.146,56 €.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, con n.º B26/22, de fecha 13/07/2026, por importe de 9.146,56 €, en concepto de la certificación de obra n.º 1.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación:303.242,94 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 186

- Certificación n.º 1: 9.146,56 €.
- Pendiente de certificar: 294.096,38 €.

OCTAVO: Documento contable AD n.º 220260004040, por importe de 303.242,94 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4971 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondiente a las "*Obras de reforma y acondicionamiento de local de propiedad municipal sito en Calle García Braceli nº 5 bajo*":

- Certificación de obra n.º 1, correspondientes al mes de de junio, por importe de 9.146,56 €.

2º.- Reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por Esclapés E Hijos SL, con CIF B03891983, en concepto de la citada certificación de obra:

N.º	Fecha	Certificación	Importe	Doc AD
B26/22	13/07/26	1 - junio	9.146,56 €	220260004040

3º.- Notificar al contratista.

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 989/2026. Aprob pago factura Contrato Menor suminsitro cajas homologadas para mat arq.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 186

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS (recipientes plásticos estandarizados para contener material arqueológico u etnográfico adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa Paletplastic-Levante SL por un importe de 2.493 € que más la repercusión del IVA (523,53 €) asciende a un total de 3.016,53 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/07/2026 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número Emit-370, de fecha 28/07/2026, por un importe total de 3.016,53 €, presentada por Paletplastic-Levante SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4984 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/07/2026	Emit-370	Paletplastic-Levante SL	3.016,53 €	220260002746

CASA DE CULTURA Expediente 11927/2026. Contrato MPAGO FACTURA Moqueta Salón de Actos Casa Cultura		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición e instalación de moqueta Salón de Actos e instalación de tira LED en perímetro y pasillos teatro adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/05/2026 a la empresa Servicios Ruso y Gallego SL. NOVODECO por un

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 186

importe de 13.735,75 € que más la repercusión del IVA (2.884,51 €) asciende a un total de 16.620,26 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 324/2026, de fecha 20/07/2026, por un importe total de 16.620,25 €, presentada por Servicios Ruso y Gallego SL. NOVODECO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4895 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/07/2026	324 /2026	Servicios Ruso y Gallego SL. NOVODECO	16.620,25 €	220260006495

CASA DE CULTURA Expediente 10183/2025. Contrato Menor PAGO VARIAS FACTURAS SGAE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan en la Casa de Cultura, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 186

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa Sociedad General de Autores España por un importe de 5.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número , de fecha , por un importe total de 1.478,48 €, presentada por Sociedad General de Autores España en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4997 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/02/2026	1260136574	Sociedad General de Autores España	121,67 €	220260000784
03/07/2026	1260341347	Sociedad General de Autores España	292,82 €	220260000784
03/07/2026	1260345780	Sociedad General de Autores España	92,67 €	220260000784
03/07/2026	1260345781	Sociedad General de Autores España	256,22 €	220240000784
03/07/2026	1260345784	Sociedad General de Autores España	121,00 €	220260000784
03/07/2026	1260345786	Sociedad General de Autores España	322,10 €	220260000784

ACTIVIDADES.-Expediente 19126/2022. COMUNICACIÓN CAMBIO SOCIEDAD Y ARRENDAMIENTO LICENCIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 186

Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º Mediante instancia de fecha 11/07/2022, registro núm. 2022-E-RE-8655, Dña Zulma Haydee Aquino Alvarez con NIE ****3653*, solicita el arrendamiento de licencia, para la actividad "DISCOTECA", sita en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, núm 10-1-1.

2º Mediante instancia de fecha 29/07/2026, registro núm. 2026-E-RE-15480, Dña Zulma Haydee Aquino Alvarez, comunica que se ha constituido la sociedad OCIO DECIBELIOS, S. L. , con CIF B27588961, según escritura que se adjunta, de sociedad de responsabilidad limitada y nombramiento de miembro de consejo de administración en favor de la que suscribe, y solicita el arrendamiento de la citada licencia en favor de OCIO DECIBELIOS, S. L.

ACTIVIDAD: DISCOTECA

EPÍGRAFE: 969.1

EMPLAZAMIENTO: C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 10-1-1

TITULAR INMUEBLE: PROMOCIONES MARPOLA, S.L. CIF: B03335130

REFERENCIA CATASTRAL: 4201105YH1340S0001XG

METROS 2: 212

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 186

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5033 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la contitución de la sociedad OCIO DECIBELIOS, S.L. con CIF B27588961, y en consecuencia, del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por la mercantil OCIO DECIBELIOS, S.L. , con CIF B27588961, para el ejercicio de la actividad de “DISCOTECA”, en local sito en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 10-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 194 PERSONAS.

2º Notificar el presente a los interesados y a la Sección de Rentas e inspección Tributaria.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26599/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el convenio de colaboración para la "Implantación y mantenimiento dela Plataforma de Información Geográfica GEOGIS e impulsar la Red de Infraestructuras de Datos Espaciales en la provincia de Alicante".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2025 por el que se aprobó la suscripción del convenio de colaboración para la "*Implantación y mantenimiento de la Plataforma de Información Geográfica GEOGIS e impulsar la Red de Infraestructuras de Datos Espaciales en la provincia de Alicante*", entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la empresa pública de la Excma. Diputación de Alicante GEONET TERRITORIAL S.A.U., con CIF A53726741, con las siguiente condiciones:

- Importe del convenio: 99.631,40 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de ser prorrogado por un periodo de hasta dos años adicionales.

SEGUNDO: Convenio suscrito el 06/06/2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 186

TERCERO: Factura presentada por GEONET TERRITORIAL S.A.U., con nº 2026/49, de fecha 14/07/2026, por importe 36.227,40 €, correspondiente a los trabajos de implantación realizados de enero a junio de 2026.

CUARTO: Informe de los trabajos realizados, adjunto a la factura.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable RC n.º 220260009658, por importe de 36.227,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4902 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y dispones, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GEONET TERRITORIAL S.A.U., con CIF A53726741, en concepto del convenio de colaboración para la "*Implantación y mantenimiento de la Plataforma de Información Geográfica GEOGIS e impulsar la Red de Infraestructuras de Datos Espaciales en la provincia de Alicante*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc RC
2026/49	14/07/26	Enero-junio 26	36.227,40 €	220260009658

GOBERNACIÓN.Expediente 15811/2024. Baja reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024 se le concedió a FRANCISCO VICENTE SOLIS con NIE nº [redacted] una una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 186

vehículo similar en la calle Victoria, 129.
Se ha comprobado por el Departamento de Señalización Vial que:
"Consultados los vecinos del interesado, sólo residen en este domicilio durante el verano, pero debido a su estado de salud, este verano no están residiendo en el lugar".
Por lo que se propone la baja de la citada reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5032 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Victoria, 129, cuyo titular es FRANCISCO VICENTE SOLIS con NIE nº [redacted] por no estar utilizándola.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva

FIESTAS Expediente 12616/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Servicio Alquiler de ESCENARIO HOMOLOGADO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar Servicio Alquiler de ESCENARIO HOMOLOGADO con certificación de instalación y barandillas quitamiedos. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events por un importe de 1.795 € que más la repercusión del IVA (376,95 €) asciende a un total de 2.171,95 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey. Enrique Francisco Sanchíz Gracia y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 186

3. Factura con número Borrador-33, de fecha 06/07/2026, por un importe total de 2.171,95 €, presentada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4904 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/07/2026	Borrador-33	ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events	2.171,95 €	220260007327

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17896/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del segundo trimestre del contrato de "Servicio de gerencia pública para la ejecución del proyecto de acondicionamiento, protección y uso turístico de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/12/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gerencia pública para la ejecución del proyecto de acondicionamiento, protección y uso turístico de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: CREA 360, S.L. con CIF B54892914.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 186

- Importe adjudicación: 36.300,00 €, impuestos incluidos.

- Plazo de ejecución: Un año, y, en todo caso, hasta que esté justificado al completo por parte de la adjudicataria la totalidad de la ejecución del Plan. De manera excepcional, podrá ampliarse el plazo por causas justificadas y siempre que no suponga incremento del precio, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento de Santa Pola. El servicio se iniciará el primer día hábil posterior a la formalización del contrato. El contrato NO podrá prorrogarse.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 17/12/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº 1518Cont-1510, de fecha 28/07 /2026, por importe de 9.075,00 €, en concepto del segundo trimestre del contrato.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260000125, por importe de 36.300,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4972 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por CREA 360, S. L. con CIF B54892914 , correspondiente al contrato de *"Servicio de gerencia pública para la ejecución del proyecto de acondicionamiento, protección y uso turístico de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola"*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
1518Cont-1510	28/07/26	2º trimestre	9.075,00 €	220260000125

TURISMO. Expediente 22628/2025. Reconocer obligación Insyde trimestre 2		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 186

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación Servicios Infotourist (portal web y pantallas táctiles) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/11/2025 a la empresa INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L. por un importe de 2.487 € que más la repercusión del IVA (522,27 €) asciende a un total de 3.009,27 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/07/2026 por la responsable del contrato María del Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-0488, de fecha 14/07/2026, por un importe total de 752,32 €, presentada por INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L. en concepto del contrato de referencia, correspondiente al segundo trimestre, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4980 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/07/2026	Emit-0488	INSYDE INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, S.L.	752,32 €	220260003908

TURISMO. Expediente 273/2026. Reconocer obligación Hermanos Bailen primera entrega folletos y posters		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 186

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la impresión de folletos promocionales turísticos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Hermanos Bailén Rastoll S.L. por un importe de 6.746,22 € que más la repercusión del IVA (1.416,71 €) asciende a un total de 8.162,93 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/07/2026 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CO/7052026, de fecha 28/07/2026, por un importe total de 2.497,13 €, presentada por Hermanos Bailén Rastoll S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4949 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/07/2026	CO /7052026	Hermanos Bailén Rastoll S.L.	2.497,13 €	220260004292

Juventud-Expediente 8849/2026. Contrato Menor-Ambulancia 40 principales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 186

1. Contrato menor para la AMBULANCIA PARA EVENTO CONCIERTO 40 PRINCIPALES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa AMBULANCIAS COSTA BLANCA SLU por un importe de 1.410 € que más la repercusión del IVA (exento) asciende a un total de 1.410 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FV/A2026282, de fecha 25/07/2026, por un importe total de 1.410 €, presentada por AMBULANCIAS COSTA BLANCA SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4930 de 28 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/07/2026	FV/A2026282	AMBULANCIAS COSTA BLANCA SLU	1.410 €	220260005197

RECURSOS HUMANOS. Expediente 287/2026. Reconocimiento obligación pago ASISA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han recibido facturas N.º **000260720022_00** de la empresa ASISA de fecha 3 de Julio de 2026, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 186

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de **48.901,44 €** para el año **2026**, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4936 de 29 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2026 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	AD	Total Factura
000260720022_00	Julio-Agosto 2026	**AD 220259000250**	**6.766,52 €**

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

Fiestas. Expediente 8226/2026. Contrato Menor - Pago factura "Alquiler carpas para eventos de las Concejalías de Fiestas y Deportes".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 186

1. Contrato menor para "Alquiler carpas para eventos de las Concejalías de Fiestas y Deportes (World Sup festival, Romería del Cap, Balonmano hierba, Travesía a Nado y Virgen del Carmen) " adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04 /2026 a la empresa Montajes Arco Mediterráneo S.L. por un importe de 11.145 € que más la repercusión del IVA (2.340,45 €) asciende a un total de 13.485,45 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 07/07/2026 y 29/07/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey, D. Francisco Lledó Martínez y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número 382026Emit-382026 y 472026Emit-472026, de fechas 29/06/2026 y 28/07/2026, por importes totales de 7.642,36 € y 5.843,09 €, respectivamente, presentada por Montajes Arco Mediterráneo S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4976 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/06/2026	382026Emit-382026	Montajes Arco Mediterráneo S.L.	7.642,36 €	220260003890
28/07/2026	472026Emit-472026	Montajes Arco Mediterráneo S.L.	5.843,09 €	220260003890

EVENTOS Expediente 7256/2026. Programación Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 186

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura, Fiestas y Deportes, organiza una serie de acciones y eventos durante las fiestas de moros y cristianos y patronales en honor a la Virgen de Loreto del 31 de agosto al 9 de septiembre con la siguiente programación:

PREÁMBULO FIESTAS PATRONALES

SÁBADO 8 AGOSTO
21:00 h. Castillo-Fortaleza. PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS
Presentación Cargos Moros y Cristianos y Comparsas Festeras
Actuación Associació Musical Mare de Deu de Loreto

MIÉRCOLES 12 AGOSTO
20:00 h. Estadio Manolo Maciá
Trofeo Futbol Virgen de Loreto: Santa Pola CF – Abarán CF

SÁBADO 15 AGOSTO
22:00 h. Auditorio El Palmeral
Gala Elección de la Reina de las Fiestas y su corte de Honor con la actuación de SORAYA
Acceso con invitación.

DOMINGO 16 AGOSTO
20:30 h. Auditorio El Palmeral
Gala Elección de la Reina Infantil y su corte de Honor.
Presentación de cargos infantiles Moros y Cristianos y Comparsas Festeras, con el espectáculo infantil a cargo de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén.
Entrada libre hasta completar aforo.

LUNES 17 AGOSTO
20:30 h. Auditorio El Palmeral
Gala Elección de la Reina 3ª Edad y su corte de Honor con el espectáculo HEY HOMENAJE A JULIO IGLESIAS
Entrada libre hasta completar aforo.

SÁBADO 22 AGOSTO
18:00 h. Torneo Petanca Virgen de Loreto. Parque el Palmeral. Club Petanca Santa Pola

DOMINGO 23 AGOSTO
21:00 h. Castillo – Fortaleza
Misa en Honor a las personas festeras difuntas organizada por la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 186

DOMINGO 30 AGOSTO

7:30 h. XXX CARRERA DEL AMANECER 2026. Avda. Santiago Bernabeu. Club Atletismo Santa Pola.

FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS EN HONOR A LA VIRGEN DE LORETO

LUNES 31 DE AGOSTO, Plaza de la Glorieta

20:30 h. Encendido alumbrado extraordinario de fiestas.

22:30 h. **PREGÓN OFICIAL DE FIESTAS** a cargo de D.

Finalizado el Pregón Oficial de Fiestas inauguración de las Barracas.

MARTES 1 DE SEPTIEMBRE

9:00 h. **Despertà.**

10:00 h. **Asalto Moro** en la Playa de Levante (frente al Ayuntamiento) con disparo de arcabucería.

11:30h Interpretación del Himno de la Asociación en la Plaza de la Comunidad Valenciana

12:00 h. **Pasacalles Musical** a cargo de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos, con la Banda Unió Musical de Santa Pola, la Associació Musical Mare de deu de Loreto y la Colla El Freu. Salida desde la Plaza de la Comunidad Valenciana

13:30 h. **Mascletá** en la Avenida de los Baños.

19:00 h. **Entrada de cargos festeros de Moros y Cristianos.**

Desde calle Elche, esquina calle Ramón y Cajal, hasta Castillo de Santa Pola. (dirigiéndose los moros a la calle Muelle y los cristianos al Castillo)

EMBAJADA MORA frente a la fortaleza

La Embajadora Moro, acompañada por su escolta, solicitará en enconado parlamento la Rendición del Castillo al Bando Cristiano.

SOSTRACÀ, guerrilla con disparos desde la calle Muelle hasta el Castillo, rendición del Castillo y toma del mismo por las huestes moras.

ENTRADA MORA Y RETIRADA CRISTIANA

Bando moro desde el Puerto, por calle del Muelle, hasta el Castillo de Santa Pola.

Retirada bando cristiano desde el Castillo, por calle Muelle hasta el Puerto.

21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**

22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE

9:00 h. **Despertà.**

12:00 h. **Pasacalles Musical** a cargo de la Asociación Festero Cultural de Moros y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 186

Cristianos, con la Banda Unió Musical de Santa Pola y la Colla El Freu. Salida desde la Glorieta.
15:00 h. **Cohetà.**
18:30 h. **EMBAJADA CRISTIANA frente a la fortaleza**
El Embajador cristiano, acompañado por su escolta, exigirá la rendición del Castillo a las huestes moras.

RECONQUISTA CRISTIANA
Combate simulado de arcabucería por ambos bandos, con disparos desde la calle Muelle hasta el Castillo, rendición y entrega de las llaves del Castillo por parte del bando moro.

ENTRADA CRISTIANA Y RETIRADA MORA
Bando cristiano desde el Puerto, por calle del Muelle hasta el Castillo.
Retirada bando moro desde el Castillo, por calle del Muelle hasta el Puerto.
21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**
22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

JUEVES 3 SEPTIEMBRE
9:00 h. **Despertà.**
15:00 h. **Cohetà.**
20:00 h. **Entrada de bandas de música** desde la calle Muelle hasta El Palmeral.
20:30 h. **ENTRADA DE MOROS Y CRISTIANOS**, desde el Palmeral por las calles Elche, Glorieta, Muelle y avenida Pérez Ojeda, hasta esquina calle San Antonio.
22:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**
23:00 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**

VIERNES 4 SEPTIEMBRE
9:00 h. **Despertà.**
10:00 h. **Pasacalles Musical y visita calles engalanadas** comparsas festeras con la Associació Musical Mare de Deu de Loreto, desde Glorieta.
15:00 h. **Cohetà.**
22:00 h. **Sopar del Cabasset en la calle Elche**.
21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**
22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas**.

SÁBADO 5 SEPTIEMBRE
9:00 h. **Despertà.**
10:00 h. **Entrega de Premios concurso de calles engalanadas** en el Baluarte del Duque.
11:00 h. **Fiesta-almuerzo** con juegos infantiles en la Glorieta.
11:30 h. **Regata de Vela Crucero en honor a la Virgen de Loreto**. Club Náutico santa Pola
15:00 h. **Cohetà.**
18:00 h. **Circuito bicis** organizado por el Parque de Tráfico.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 186

20:00 h. **Correbous infantil** en la Glorieta.
21:30 h. **Música y Baile en Auditorio El Palmeral**
23:00 h. **Correfocs** por la calle del Muelle, Glorieta y alrededores.
23:00 h. Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.

DOMINGO 6 SEPTIEMBRE
9:00 h. **Despertà.**
15:00 h. **Cohetà**.
20:30 h. Desfile Multicolor a cargo de las Comparsas Festeras. Desde el Palmeral por las calles Elche, Glorieta, Muelle y avenida Pérez Ojeda, hasta esquina calle San Antonio.
22:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**.
22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**
1:00 h. **Castillo de Fuegos Artificiales** en el espigón de la Playa de Levante.

LUNES 7 SEPTIEMBRE
9:00 h. **Despertà**.
15:00 h. **Cohetà.**
19:00 h. Concentración en la Plaza del Mercado de Abastos de las personas festeras participantes en la **Ofrenda Floral**.
19:30 h. Salida de las personas festeras participantes en la Ofrenda por calle Mayor, Ángel, Elche y Castillo.
20:00 h. **Ofrenda Floral** a Nuestra Patrona la Virgen de Loreto en la Capilla del Castillo.
22:30 h. **Serenata** a la Virgen de Loreto a cargo de la Banda Unió Musical de Santa Pola y la Coral Levantina Antonio Espinosa. Patio de Armas del Castillo-Fortaleza
21:30 h. **Música y Baile en el Auditorio El Palmeral**
22:30 h. **Fiesta en kábilas, cuartelillos y barracas.**
1:00 h. **Mascletá nocturna** en la Avda. de los Baños

MARTES 8 SEPTIEMBRE
8:45 h. **Despertà**.
9:00 h. **Solemne Misa** en Honor a Nuestra Patrona celebrada delante de la Capilla, en el Patio de Armas del Castillo-Fortaleza.
10:30 h. **Canto motete original de la Virgen de Loreto**. Recinto del Castillo.
13:30 h. Potente **Mascletà** en la Avenida d ellos Baños.
20:00 h. Solemne **Procesión de Nuestra Patrona**, partiendo de su Capilla con el siguiente itinerario: Castillo, calle Cruz, Colón, Mercado, Mayor, Ángel, Elche y entrada al Castillo.
1:00 h. Gran Castillo de **Fuegos Artificiales** y disparo de una POTENTE BOMBA FINAL en el espigón de la Playa de Levante.

ORDEN DE LA PROCESIÓN

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 186

1. Cruz de guía y ciriales. Detrás de los ciriales van los que alumbran y acompañan a la Virgen de Loreto en Procesión.

2. Detrás de la Cruz de Guía por el centro y en fila de dos, los niños de Primera Comunión.

3. Detrás de los niños de Primera Comunión y por el centro la bandera de nuestra Patrona, acogerá formando tras ella, las promesas en filas de dos.

4. Estandarte de Nuestra Patrona, Reina de las Fiestas y su Corte de Honor, acompañadas por la Comisión de Fiestas.

5. Camareras de la Virgen

6. Imagen de Nuestra Señora la Virgen de Loreto.

7. Clero y Autoridades

8. Banda Unión Musical de santa Pola

Para que resulte más fervorosa y solemne la Procesión, los participantes en la misma guardarán el orden establecido y no harán más paradas que las establecidas para el canto del Motete a cargo de la Coral Levantina Antonio Espinosa de Santa Pola.
Glorieta, Maestro Quislant, Ángel, Elche, Glorieta y Castillo

DEL 9 AL 17 SEPTIEMBRE
19:15h. Rosario, Novena y Misa con homilía
20:00h Solemne Novenario

JUEVES 17 SEPTIEMBRE
20:00h Última Novena a la Virgen de Loreto en el Patio de Armas del Castillo

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5043 de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la programación de los actos y festejos que se realizarán en las fiestas patronales y de moros y cristianos en honor a la Virgen de Loreto.

2º Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser proceda a la limpieza antes y después de cada evento.

3º Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local, y Urbaser.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-Expediente 10759/2024. Contrato mediante

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 186

Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios. Admisión e inadmisión nuevos candidatos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1º Objeto: "Sistema Dinámico de Adquisición de servicios"

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 20/06/2024

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 04/07/2024

4º Procedimiento: Restringido

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes

LOTE N.º	DESCRIPCIÓN
1	REDACCIÓN DE PROYECTOS
2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS
3	PROYECTOS DE OBRA CIVIL
4	ARMAMENTO, CARTUCHERÍA Y COMPLEMENTOS AFINES.REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE ENERGÍA, DEL TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE LAS TELECOMUNICACIONES
5	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE PARQUES Y JARDINES, FORESTAL O AGROPECUARIO
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS SEGÚN RD1627/1997 DE 24 DE OCTUBRE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 186

7	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
8	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
9	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE OBRAS
10	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS
11	MEMORIAS E INSPECCIONES DE INSTALACIONES DE EVENTOS
12	TRABAJOS DE INSPECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

6º Plazo de presentación de candidaturas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Candidatos que han participado en el Sistema Dinámico de Adquisición:

CIF /DNI	**LICITADORES**	**CATEGORÍAS**
B53606117	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS)	3,4,5,6,7 y 11
[redacted]	MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS	2,4 y 6
[redacted]	NEUS ORTEGA SERRA	1,2,3,6 y 7
B13983010	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L	1,2,3,4,5,6,7,8, 9 y 10
[redacted]	SERGI MASQUÉ VILA	8
B98355977	BAYSAN QUALITY PRO, S.L	10
B02628923	FERNÁNDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L	3,4,5,6,7,8,9,10 y 11
B98989874	RAIZDE3 S.L	1,5,7 y 8
F55409130	LICITECK SCA	7,8 y 10
B3633	PREVISONOR S.L.	6

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 186

6535		
B5495 4458	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5,7,8,9, 10 y 11
B5341 9693	CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	1,2,3,4,5,6 y 7
06229 685C	ÁLVARO BUSTOS RODRÍGUEZ	7,8,10 y 11
B5474 3653	STUDIOMAS CONCEPT, S.L.	1,2,4.5,6 y 7
[redacted]	MANUEL MAÑOGIL TORRES	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10 y 11
B5474 5583	SINGULARGREEN S.L.	1,2,5,7,8 y 9
[redacted]	MARÍA JOSÉ VIVES ALARCÓN	2 y 6
B2271 4588	RENATURA URBANA S.L.	1,2,5,7,8,9 y 10

8º Apertura y comprobación documentación administrativa: Mesa de Contratación de fecha 24/07/2026.

9º Candidatos que han tenido que subsanar la documentación:

B36336535	PREVISONOR S.L.
B54745583	SINGULARGREEN S.L.
[redacted]	MARÍA JOSÉ VIVES ALARCÓN
B22714588	RENATURA URBANA S.L.

10º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24/07/2026, acordó lo siguiente:

"*- Asumir el contenido del informe transcrito y admitir a los candidatos que se relacionan en los lotes que se indican para cada uno:*

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS), CIF B53606117	*Lotes 3,4,5,6,7 y 11*
MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS, con NIF [redacted]	*Lotes 2,4 y 6*
NEUS ORTEGA SERRA, con NIF [redacted]	*Lotes 1,2,3,6 y 7*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 186

ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L, con CIF B13983010	*Lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10*
SERGI MASQUÉ VILA con NIF [redacted]	*Lote 8*
AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L CIF B54954458	*Lotes 8 y 11*
CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L, CIF B53419693	*Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7*
ÁLVARO BUSTOS RODRIGUEZ, NIF [redacted]	*Lotes 7,8,10 y 11*
STUDIOMAS CONCEPT SL, CIF B54743653	*Lotes 1,2,4,5,6,7,8 y 9*
MANUEL MAÑOGIL TORRES NIF [redacted]	*Lotes 1,2,3,4,5,6,7 ,8,9,10 y 11*

- No admitir a los siguientes candidatos en los diferentes lotes del Sistema dinámico de Servicios por no haber subsanado la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 03/02/2026.

RAIZDE3 S.L.con CIF B98989874	*Lotes 1,5,7 y 8*
LICITECK SCA con CIF F55409130	*Lotes 7,8 y 10*

- No admitir al candidato BAYSAN QUALITY PRO, S.L. con CIF B98355977 en el lote 10 por no aportar Certificados acreditativos de la solvencia técnica/profesional. Así mismo, por la relación que aporta para acreditar dicha solvencia, se desprende que el objeto social de la empresa no coincide con la descripción del la categoría a la que se pretende optar.

- No admitir al candidato FERNÁNDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L. con CIF B02628923 en los lotes 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 por no aportar Certificados acreditativos de la solvencia técnica/profesional.

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil PREVISONOR SL con CIF B36336535 candidata al lote 6, para que aporte la documentación relativa al IAE, documentación acreditativa del representante legal, así como deberá aporta DNI del representante legal junto con declaración del responsable de que no han variado las circunstancias que se acreditan en el ROLECE., conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil SINGULAR GREEN S.L, CIF B54745583 candidata a los lotes 1,2,5,7,8,9 y 10, para que aporte la documentación relativa a la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional, así como deberá aporta DNI del representante legal junto con declaración del responsable de que no han variado las

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 186

circunstancias que se acreditan en el ROLECE, conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil MARÍA JOSÉ VIVES ALARCÓN, NIF [redacted] *candidata a los lotes 2 y 6, para que aporte documentación relativa a la solvencia económica/financiera, y solvencia técnica/profesional,, conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP.*

- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil RENATURA URBANA SL, con CIF B22714588 candidata a los lotes 1,2,5,7,8,9 y 10, para que aporte documentación relativa a la solvencia económica/financiera, y solvencia técnica/profesional conforme a lo establecido en la cláusula OCTAVA del PCAP."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5025 de 31 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- No Admitir a los siguientes candidatos, en los diferentes lotes del sistema dinámico de Adquisición de servicios, por no haber aportado la documentación exigida en el PCAP; sin perjuicio de que por los mismos, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema Dinámico.

CIF/DNI	LICITADORES	CATEGORÍAS
B98989874	RAIZDE3 S.L	Lotes 1,5,7 y 8
F55409130	LICITECK SCA	Lotes 7,8 y 10
B98355977	BAYSAN QUALITY PRO, S.L	Lote 10
B02628923	FERNÁNDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L.	Lotes 3,4,5,6,7,8,9,10 y 11

SEGUNDO.- Admitir a los siguientes candidatos en las diferentes categorías del Sistema Dinámico de Adquisición de servicios; a los que se les podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

CIF	LICITADORES	CATEGORÍA

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 186

/DNI		S
B5360 6117	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS)	3,4,5,6,7 y 11
[redacted]	MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS	2,4 y 6
[redacted]	NEUS ORTEGA SERRA	1,2,3,6 y 7
B1398 3010	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L,	1,2,3,4,5,6,7,8, 9 Y 10
[redacted]	SERGI MASQUÉ VILA	8
B5495 4458	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5,7,8,9, 10 y 11
B5341 9693	CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	1,2,3,4,5,6 y 7
[redacted]	ÁLVARO BUSTOS RODRÍGUEZ	7,8,10 y 11
B5474 3653	STUDIOMAS CONCEPT, S.L.	1,2,4.5,6 y 7
[redacted]	MANUEL MAÑOGIL TORRES	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10 y 11

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

CASA DE CULTURA Expediente 17693/2026. Contrato Menor Sociedad General de Autores España		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 186

La Concejalía de CULTURA con fecha 03/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la SGAE tiene encomendada la gestión de las obras dramáticas, sinfónicas y coreográficas, respecto de las que se requiere la previa autorización del autor

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sociedad General de Autores España, con NIF G28029643, con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.000 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010397 por importe de 5.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5036 de 3 de agosto de 2026.

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Sociedad General de Autores España para la contratación de Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010397

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sociedad General de Autores España, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 186

*Precio del contrato - 5.000 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 17641/2026. Contrato Menor Alquiler de Tobogán hinchable . FIESTAS PATRONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 186

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 03/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler de Tobogán hinchable con deslizador y piscina y Servicio de Certificación de instalación y montaje 18m. totales + 2 monitores

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ofrecer entretenimiento y diversión en entornos acuáticos que permiten a los participantes disfrutar de saltos, deslizamientos y juegos en un ambiente seguro y agradable, dentro de la semana de las Fiestas Patronales 2026

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con NIF [redacted] con número de presupuesto 2026-0047 y por un importe de 1.754,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010389 por importe de 1.754,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5038 de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events para la contratación de Alquiler de Tobogán hinchable con deslizador y piscina y Servicio de Certificación

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 186

de instalación y montaje
18m. totales + 2 monitores; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.754,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010389

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALVARO GARCIA MARTINEZ .Funny Events, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de Tobogán hinchable con deslizador y piscina y Servicio de Certificación de instalación y montaje
18m. totales + 2 monitores
*Precio del contrato - 1.754,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura22santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 186

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 17968/2026. Autorizaciones regulación excepcional de barras exteriores y barracas Fiestas Patronales 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, y con el fin de compatibilizar el normal desarrollo de los actos festivos con la actividad económica de los establecimientos de hostelería y el derecho al descanso vecinal, procede establecer las condiciones para la instalación de barras exteriores y el horario de funcionamiento de las barracas autorizadas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5041 de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar las normas reguladoras para la autorización e instalación de barras exteriores con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales y que son las siguientes: Podrán solicitar autorización para la instalación de barra exterior con motivo de las Fiestas Patronales los establecimientos de hostelería que cuenten con autorización municipal en vigor para la ocupación de la vía pública mediante terraza. La concesión de dicha autorización será discrecional, no generará derecho alguno para futuras ediciones y estará condicionada al

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 186

cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
Las barras exteriores autorizadas podrán permanecer en funcionamiento entre las 12: 00 y las 21:00 horas.

- Con el fin de garantizar el descanso vecinal y favorecer la convivencia ciudadana, **entre las 15:00 y las 17:00 horas sin música.**

- Asimismo, cuando por las inmediaciones del establecimiento transcurra cualquier desfile, pasacalles, entrada de bandas, procesión o acto oficial del programa de fiestas, **el titular de la autorización deberá reducir al mínimo el volumen de la música o cesar temporalmente su emisión**, cuando así sea necesario para no interferir en el normal desarrollo del evento.

- El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

2º Aprobar la ubicación y las condiciones de instalación de las barracas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2026:

Ubicación barracas.
Estudiadas las alternativas más convenientes para la ubicación de estas instalaciones las siguientes:
- Explanada lateral del Castillo. Calle Dean Llópez
- Explanada lateral del Castillo. Calle Almirante Antequera
- Aparcamiento Plaza de la Constitución

Horario de las barracas festeras.
La duración de dichas barracas serán del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2026.

El horario autorizado para el funcionamiento de las barracas instaladas con motivo de las Fiestas Patronales será el siguiente:

- **Día 31 de agosto:** desde la finalización del acto oficial del **Pregón de Fiestas** hasta las **05:00 horas** del día 1 de septiembre.

- **Días 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre:** desde las **22:30 horas** hasta las **05:00 horas** del día siguiente.

- **Días 4 y 5 de septiembre:** desde las **22:30 horas** hasta las **06:00 horas** del día siguiente.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre seguridad, contaminación acústica, espectáculos públicos y demás disposiciones que resulten de aplicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 186

3º Notificar el presente acuerdo a la Policía, Negociado Ocupación Vía Pública, Urbaser.

Juventud-Expediente 3755/2026. Contrato Menor factura julio cine verano 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
1. Contrato menor para la Cine de verano en Playa de Levante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/04/2026 a la empresa MOVIEMOVIL SL por un importe de 6.800 € que más la repercusión del IVA (1.428 €) asciende a un total de 8.228 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 31/07/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/31, de fecha 30/07/2026, por un importe total de 4.114 €, presentada por MOVIEMOVIL SL en concepto del contrato de referencia, correspondiente al mes de julio y quedando pendiente la facturación del mes de agosto, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5034 de 31 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2026	26/31	MOVIEMOVIL SL	4.114 €	220260003688

TURISMO. Expediente 12785/2026. Reconocer obligación vinilo pantalla tactil Tourist Info Palmeral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 186

	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación vinilo para pantalla táctil en oficina de turismo del Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa Interactive System Developers S.L. por un importe de 807 € que más la repercusión del IVA (169,47 €) asciende a un total de 976,47 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 31/07/2026 por la responsable del contrato D. Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-0497, de fecha 15/07/2026, por un importe total de 976,47 €, presentada por Interactive System Developers S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5024 de 31 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/07/2026	Emit-0497	Interactive System Developers S.L.	976,47 €	220260007314

EDUCACIÓN Expediente 12664/2026. Contrato Menor Adquisición vehículo coordinador Centros Escolares		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 186

Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 21/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un vehículo destinado al coordinador de colegios y limpiezas de centros escolares, con el fin de facilitar los desplazamientos necesarios para la supervisión, coordinación e inspección de los servicios, garantizando una gestión más eficiente de las actuaciones en los distintos centros escolares del municipio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La adquisición del vehículo es necesaria para facilitar los desplazamientos del coordinador entre los distintos centros escolares, permitiendo la correcta supervisión, coordinación y seguimiento de los servicios de limpieza y mantenimiento, y garantizando una prestación más eficiente del servicio.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TALLERES PEREZ JUAN S.L., con NIF B53791075, con número de presupuesto 18351 y por un importe de 11.800 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009559 por importe de 11.800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5047 de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por TALLERES PEREZ JUAN S.L. para la contratación de El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un vehículo destinado al coordinador de colegios y limpiezas de centros escolares, con el fin de facilitar los desplazamientos necesarios para la supervisión, coordinación e inspección de los servicios, garantizando una gestión más eficiente de las actuaciones en los distintos centros escolares del municipio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.800 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009559

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 186

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de TALLERES PEREZ JUAN S.L., con CIF B53791075, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un vehículo destinado al coordinador de colegios y limpiezas de centros escolares, con el fin de facilitar los desplazamientos necesarios para la supervisión, coordinación e inspección de los servicios, garantizando una gestión más eficiente de las actuaciones en los distintos centros escolares del municipio.
*Precio del contrato - 11.800 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Una vez aprobado el contrato
*Plazo de garantía - Indicado por el fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 186

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14057/2026. Contrataciones Patrimoniales. Desestimación alegaciones a Pliego de condiciones concesión demanial de parque de ocio y atracciones en terrenos de propiedad municipal sito en el Sector PERI Salinas y ampliación.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	1

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto.- PATRIMONIO_E_14057_2026_Cx_22855_2022_Concesion demanial Polapark_Concurso Concesion_Propuesta_resolucion_Alegaciones_2026-E-RE-15597.

INFORME-PROPUESTA.

En el expediente epigrafiado, por escrito de 30/07/2026, RE 2026-E-RE-15597, la mercantil DISCOVERY PRODUCCIONES, S.L., domiciliada en A Coruña, CIF: B75788208, interpone alegaciones contra el pliego de condiciones que rige la concesión demanial.

El pliego rector de la concesión fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de **5 de junio de 2025**, quedando el acuerdo sometido, en su eficacia y efectos, a:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 186

"*Dispositivo III: (...) la presentación y conformidad del proyecto básico del parque, incluyendo las modificaciones impuestas por el Pleno de la Corporación, y al resultado del trámite de información pública al que seguidamente se hace referencia.*

Dispositivo IV. Antes de la aprobación del expediente de contratación y de apertura de la fase licitatoria, y, en todo caso antes de la publicación del anuncio de licitación, se someterán a información pública, para presentación de alegaciones y sugerencias por término de treinta días hábiles: 1) el proyecto que hubiere de servir para la concesión, una vez modificado, y 2) el presente pliego de condiciones de la contrata concesional.

Cumplido el trámite de alegaciones, en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación instruido y de apertura de la fase licitatoria para la selección del adjudicatario de la concesión demanial que es objeto del contrato se resolverán motivadamente las que se presenten, aceptando las que, en su caso, procedan.

Conforme al Dispositivo V de la misma Resolución:

"*V.- Posteriormente se publicará en el perfil de contratante: 1) anuncio de licitación, 2) el pliego para la adjudicación de la Concesión demanial y 3) el proyecto de la concesión.*

El Edicto anunciando la referida información pública (del Proyecto que ha de servir de base para la licitación de la CONCESIÓN DEMANIAL y del pliego concesional), para alegaciones y sugerencias, se publicó en el BOP de Alicante n.º 65, del 8 de abril de 2026, en el Diario Información de Alicante, del 2 de abril de 2026, y en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola (https://santapola.sedelectronica.es), por espacio de cuarenta y tres días, desde el 9 de abril hasta el 22 de mayo de 2026.

Se dio así cumplimento a lo establecido por el art. 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio), conforme al cual: *"Habrá una información pública, durante treinta días, del proyecto que hubiere de servir para la concesión y de las bases de la licitación".*

Obra en el expediente certificación expresiva de no haberse deducido alegaciones durante el período de exposición pública de treinta días hábiles (entre el 9 de abril de 2026 y el 21 de mayo de 2026).

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de junio de 2026, aprobó (Dispositivo PRIMERO): *"el expediente para la concesión demanial para la instalación, gestión y explotación de un parque de ocio y atracciones en terrenos de propiedad municipal, sitos en, el Sector "PERI Salinas y ampliación", denominado: "PARQUE DE OCIO "POLAPARK" conforme al proyecto previamente seleccionado en pública concurrencia y pliego de condiciones administrativas previamente aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/06/2026.",* Y, (Dispositivo SEGUNDO): *Disponer la apertura*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 186

del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.".

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-06-2026.

La presente concesión demanial es un contrato en el ámbito del dominio público, excluido del ámbito objetivo de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así lo establecen los arts. 4 y 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"*Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.*

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse."

Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.

1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley."

Conforme a lo establecido por el art. 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

3. Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley."

Así pues, esta Concesión demanial se rige, en primer término, por lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (Sección 1.ª "Utilización de los bienes de dominio público", del CAPÍTULO IV "Disfrute y aprovechamiento de los bienes" del Título I del Reglamento, arts. 74 a 91, que, como se ha dicho, establece en su art. 87.4 un plazo de exposición pública del pliego de treinta días hábiles antes del anuncio de licitación.

El escrito de Alegaciones contra el Pliego, deducido por DISCOVERY PRODUCCIONES, S. L. se presentó el 30/07/2026, esto es, una vez transcurrido el plazo de treinta días habilitado al efecto, plazo que finó el 21 de mayo de 2026, y es, por tanto, extemporáneo, debiendo, por tal razón rechazarse *a limine;* proponiéndose así en este informe.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 186

En cualquier caso, sin perjuicio de que la Resolución que se adopte no haya de entrar en el fondo de las alegaciones deducidas contra el pliego, el funcionario que suscribe, en el presente informe, sí va a analizar las razones de las alegaciones presentadas por DISCOVERY PRODUCCIONES, S.L. en su escrito de 30/07/2026, RE 2026-E-RE-15597.

Se alega (Alegación primera): la pretendida insuficiente objetivación de los criterios económico-financieros de juicio de valor.

La alegante afirma que los conceptos de calidad técnica, nivel de detalle, coherencia, realidad de las hipótesis, adecuación, relevancia y valor añadido no se acompañan de fuentes, escenarios, desviaciones o reglas que permitan anticipar la puntuación. No se identifica qué referencias permitirán considerar «reales» las hipótesis de ingresos y gastos [...] ni qué concreta diferencia separará una previsión merecedora de 0,5 puntos de otra merecedora de 1,5, 2,2 o 2,5 puntos.

Sin embargo:

El pliego no contiene un criterio genérico de "calidad económica", sino ocho documentos determinados: ratios e indicadores; cuenta de pérdidas y ganancias; patrimonio neto inicial; balance; amortizaciones; recursos humanos y costes; tesorería; e inversiones, financiación y mantenimiento.1. Indicaciones de Ratios e Indicadores Económico-Financieros [...] 8. Plan de Inversiones, Financiación y Mantenimiento.

El contenido de cada documento y los elementos materiales de su valoración están igualmente identificados. La cuenta de pérdidas y ganancias exige ingresos y gastos anualizados y valora realidad de hipótesis, coherencia y consistencia con el modelo de negocio. Análisis de ingresos y gastos previstos durante todo el período de la concesión, desglosado por años. Se valorará la realidad de las hipótesis, su coherencia con el resto de la documentación económica y la consistencia con el modelo de negocio propuesto.

El plan de tesorería exige proyecciones anuales, fuentes de financiación, cobros y pagos; el balance previsional debe adecuarse a inversiones, financiación y necesidades operativas; y el plan de inversiones ha de detallar recursos, mantenimiento y ciclo de vida del parque. Incluyendo proyecciones anuales, visualización gráfica, detalle de fuentes de financiación, cobros y pagos. Presentación de un balance estructurado por activos, pasivos y patrimonio neto, con horizonte plurianual.

La matriz cualitativa también es previa y pública, distinguiendo insuficiente, suficiente, notable y excelente con las correspondientes bandas de puntuación. Insuficiente 0 – 0,5 pts [...] Suficiente 0,6 – 1,5 pts [...] Notable 1,6 – 2,2 pts [...] Excelente 2,3 – 2,5 pts.

Los subcriterios transversales de coherencia interna, consistencia temporal y relación entre inversión, plazo y canon no son una penalización autónoma ni un criterio oculto. Son pautas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 186

de contraste del conjunto de documentos. Se valorará de forma conjunta la coherencia interna del conjunto de los documentos económico-financiero presentados, la consistencia temporal de las proyecciones a lo largo del periodo de vigencia del proyecto.

En consecuencia, de haberse presentado en tiempo, procedería desestimar la alegación, dejando constancia de que la valoración deberá limitarse a los parámetros publicados y motivar de forma individualizada la puntuación atribuida a cada documento.

Se alega (Alegación segunda): la pretendida confusión entre solvencia económico-financiera y valoración comparativa.

La alegante sostiene que la solvencia se cumple o no se cumple y que los criterios de adjudicación gradúan y ordenan ofertas, cuestionando que los mismos documentos se utilicen como medios de solvencia y como documentos puntuables. La solvencia se cumple o no se cumple; el criterio de adjudicación gradúa y ordena ofertas.

Sin embargo:

El Anexo I establece expresamente que, al incluir la concesión inversiones relevantes financiadas por el concesionario, los documentos de la cláusula II.B son medios de acreditación de solvencia económica y financiera. El órgano de contratación establece como medio de acreditación de la solvencia económica financiera los considerados, a efectos de valoración de ofertas, en la cláusula segunda 2.2.B de este pliego.

La finalidad de esta previsión es comprobar la capacidad material de financiar inversiones, afrontar gastos de explotación, mantener las instalaciones, atender el canon y sostener la actividad durante el plazo de la concesión. Se trata de elementos directamente vinculados al objeto y al interés público patrimonial.

La aplicación debe diferenciarse funcionalmente:

Función	Alcance	Consecuencia
Viabilidad mínima	Comprobación de que la documentación permite acreditar capacidad material para financiar y ejecutar la concesión	Rechazo solo por omisión esencial o insuficiencia sustantiva impeditiva
Valoración comparativa	Calidad, detalle, trazabilidad, coherencia y adecuación del plan económico concreto	Puntuación de 0 a 2,5 puntos por documento

La valoración no premia una solvencia abstracta o una riqueza patrimonial desligada de la concesión. Valora la robustez y consistencia del plan económico concreto. El patrimonio neto inicial se contempla como indicador del compromiso financiero y de la capacidad de asumir riesgos, en conexión con los recursos propios disponibles y el resto del modelo. Se evaluará

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 186

el grado de solvencia patrimonial como indicador del compromiso financiero del operador y su capacidad de asumir riesgos.

Procedería, por tanto, desestimar la alegación, de haberse deducido en plazo, disponiendo que el informe técnico diferencie expresamente la comprobación de viabilidad mínima y la puntuación comparativa.

Se alega (Alegación tercera): la pretendida indeterminación de la causa de rechazo por cobertura insuficiente.

La alegante sostiene que no se define qué insuficiencia tiene carácter eliminatorio ni se diferencia de la valoración "insuficiente" prevista en la matriz. No se define qué insuficiencia posee carácter eliminatorio ni se distingue de la valoración «Insuficiente» prevista en la matriz, que permite asignar entre 0 y 0,5 puntos.

Sin embargo:

El pliego establece que podrá rechazarse la oferta que no cubra alguno de los ocho documentos o lo haga insuficientemente. Será rechazada la oferta que no cubra alguno de los apartados siguientes, o que lo haga insuficientemente.

La cláusula resulta legítima, pero debe aplicarse conforme a proporcionalidad y motivación. La puntuación situada en el tramo "insuficiente" no determina por sí sola exclusión; la matriz sirve para graduar documentos que permiten ser valorados. La exclusión solo procede por omisión esencial o por insuficiencia sustantiva que impida comprobar de forma fiable la viabilidad económico-financiera.

A título de pautas de aplicación, podrán constituir insuficiencia sustantiva la omisión total de un documento obligatorio; la falta de datos esenciales de inversión, financiación, ingresos, gastos o liquidez; incompatibilidades objetivas no explicadas entre inversión, financiación y flujos de caja; ausencia de proyecciones imprescindibles; o contradicciones materiales que impidan identificar el modelo económico ofertado.

Por el contrario, una hipótesis razonablemente explicada, una discrepancia no esencial, una menor profundidad documental, una puntuación reducida o un error material aclarable no determinan por sí solos rechazo.

El pliego permite requerir aclaraciones técnicas ante duda razonable sobre los datos aportados. La Administración podrá requerir aclaraciones técnicas o justificativas adicionales, si existiera duda razonable sobre la interpretación de los datos. En aplicación del principio de igualdad, las aclaraciones solo podrán precisar extremos ya contenidos en la oferta y no podrán completar ex novo documentos esenciales omitidos ni alterar sustancialmente las premisas económicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 186

Procedería, por tanto, desestimar la alegación, de haberse deducido en plazo, estableciendo expresamente las anteriores pautas interpretativas.

Se solicita: la modificación del pliego y la reapertura del plazo de presentación de proposiciones.

La alegante solicita, subsidiariamente, que se reformulen los criterios, se separen los requisitos de solvencia de los elementos comparativos y, si las modificaciones afectan a la preparación de las proposiciones, se publique un texto revisado y se conceda un nuevo plazo. En caso de que las modificaciones afecten a la preparación de las proposiciones, publicar el texto revisado y conceder un plazo suficiente para que los interesados puedan elaborar sus ofertas con pleno conocimiento de las reglas aplicables.

De haberse deducido las alegaciones en plazo, y de no haber de rechazarse *a limine*, por tanto, las deducidas extemporáneamente, no procedería tampoco acceder a dicha petición, por cuanto no se aprecia una deficiencia invalidante del pliego, ni resulta necesaria la modificación de una regla esencial de concurrencia. El presente informe-propuesta no introduce elementos nuevos; concreta el modo en que deben aplicarse las reglas ya publicadas, en cumplimiento del deber de motivación, igualdad y proporcionalidad.

En consecuencia, no procede modificar el pliego ni reabrir el plazo de presentación de proposiciones, debiendo proseguir la fase licitatoria de la concesión demanial, hasta la adopción del acuerdo de adjudicación, si procede.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5095 de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar *a limine* **las alegaciones deducidas por DISCOVERY PRODUCCIONES, S.L., contra el Pliego de Condiciones rector de la Concesión demanial PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE DE OCIO Y ATRACCIONES EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITOS EN SECTOR PERI SALINAS Y AMPLIACIÓN. en su escrito de 30/07/2026, RE 2026-E-RE-15597, sin entrar en el fondo del asunto, por haberlas deducido fuera del plazo de treinta días hábiles, a tal fin habilitado por el Edicto de exposición pública del proyecto y el pliego concesional, que fue publicado en el BOP de Alicante n.º 65, del 8 de abril de 2026, en el Diario Información de Alicante, del 2 de abril de 2026, y en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola, desde el 9 de abril (**https://santapola.sedelectronica.es**), hasta el 22 de mayo de 2026.**

SEGUNDO.- Notificar el presente a la alegante, con advertencia de los recursos procedentes contra este acuerdo en vía administrativa y jurisdiccional.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 186

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Actividades.- Expediente 10271/2026. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Solicitud licencia ambiental.- Ratificación propuesta		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de las Concejalías de las áreas en la que se expone que los Negociados de Urbanismo y Actividades y OVP están tramitando conjuntamente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de junio, de la Generalitat, de Prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana, la licencia de obras y ambiental del Hotel-4 estrellas, a emplazar en Partida Valverde Bajo, 11 y 12, promovido por SAN CAMP, S.L., con CIF B03355005.

Dicho promotor aporta en el seno del expediente la propuesta de dictamen ambiental emitida por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

A la vista de todo lo actuado, y en aplicación del artículo 58 de la Ley 6/2014 de 25 de julio antes citada, se requiere de la ratificación de dicha propuesta de dictamen ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5144 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Ratificar la propuesta de dictamen ambiental que consta en el expediente administrativo número 10271/2026, emitida por una entidad colaboradora de certificación a instancias de la promotora SAN CAMP, S.L. en la tramitación de la licencia ambiental de un Hotel de 4 estrellas, sito en Partida Valverde Bajo, 11 y 12 de esta localidad. Dicha propuesta de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 186

dictamen ambiental ha sido también informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

2º.- Continuar la tramitación del expediente procediendo a la apertura del trámite de audiencia por un periodo de 15 días de conformidad con el artículo 59 de la Ley 6/2014,de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1965 de fecha 28 de Julio de 2026
- Decreto número 1968 de fecha 28 de Julio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 186

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/40

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RECURSOS HUMANOS.Expediente 17069/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERSONAL FUNCIONARIO . SEMANA SANTA 2026

   - Anexo 1. Anexo

2. RECURSOS HUMANOS.Expediente 16982/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIO MERCADOS . PERSONAL FUNCIONARIO . MARZO-ABRIL 2026

   - Anexo 2. Anexo

3. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 5295/2025. Adjudicación contrato "Licitación para la obra exterior de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, sala externa del Museo del Mar"

   - Anexo 3. Acta sesión 15/06/2026

4. RECURSOS HUMANOS .Expediente 17609/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. BIBLIOTECAS. PERSONAL LABORAL. FIRETA DEL LLIBRE 2026

   - Anexo 4. Anexo

5. RECURSOS HUMANOS.Expediente 17513/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . NEGOCIADO EVENTOS. MIG ANY FESTER y SEMANA SANTA(MARZO - ABRIL 2026)

   - Anexo 5. Anexo

6. RECURSOS HUMANOS . Expediente 17682/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos . INSTALACIONES DEPORTIVAS . PARAPENTE - 1 DE MAYO 2026

   - Anexo 6. Anexo

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 186

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: LLEDO MARTINEZ , FRANCISCO | **DNI:** ---6800--
Cantidad: 20:45:00 | **Precio:** 54,67 € | **Importe total:** 1.134,40 €
Aplicación Económica: 21111 34200 15100
Motivo / Periodo: SEMANA SANTA 2026 | MARZO-ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 186

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: AMOROS MARTINEZ , MANUELA | **DNI:** ---7303--
Cantidad: 15:15:00 | **Precio:** 36,64 € | **Importe total:** 558,76 €
Aplicación Económica: 21111 49300 15100
Motivo / Periodo: MARZO- ABRIL 2026 | MARZO- ABRIL

Trabajador/a: CHACOPINO PIANELO , RAFAEL | **DNI:** ---4461--
Cantidad: 07:30:00 | **Precio:** 31,92 € | **Importe total:** 239,40 €
Aplicación Económica: 21111 49300 15100
Motivo / Periodo: MARZO – ABRIL 2026 | MARZO – ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 186

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: SEMPERE LINARES , MARI ANGELES | **DNI:** ---3739--
Cantidad: 06:36:00 | **Precio:** 36,46 € | **Importe total:** 240,64 €
Aplicación Económica: 21112 33400 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 186

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: SEMPERE SOLER , ROSA MARIA | **DNI:** ---4987--
Cantidad: 13:28:00 | **Precio:** 51,36 € | **Importe total:** 691,65 €
Aplicación Económica: 21111 92000 15100
Motivo / Periodo: MIG ANY FESTER Y SEMANA SANTA 2026 | MARZO-ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 186

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: FUENTES ANDREU, RAFAEL PABLO | **DNI:** ---3895--
Cantidad: 06:01:00 | **Precio:** 35,28 € | **Importe total:** 212,27 €
Aplicación Económica: 21112 34200 15100
Motivo / Periodo: PARAPENTE | MAYO

Trabajador/a: MOLINA JIMENEZ, JOSÉ | **DNI:** ---9209--
Cantidad: 06:07:00 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 192,06 €
Aplicación Económica: 21112 34200 15100
Motivo / Periodo: PERAPENTE | MAYO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0040 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 186